

MSPS-OFFICIO No. 03-SM-2025

San Pedro Sula, Cortés

03 de Febrero del 2025

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación.

Se le remiten las siguientes Actas de Corporación:

1. **Acta No. 123, Sesión Ordinaria**, celebrada el 17 de Diciembre de 2024.
2. **Acta No. 124, Sesión Ordinaria**, celebrada el 15 de Enero de 2025.

Asimismo, le manifiesto que las Actas **No. 125 de Sesión Ordinaria**, celebrada el 30 de Enero y **No. 126, Sesión I Cabildo Abierto**, celebrada el 31 de Enero de 2025, se encuentran en elaboración.

Información enviada a la dirección de correo: erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 123
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las nueve de la mañana del día Martes Diecisiete (17) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 123** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa de la Regidora **Nora del Carmen Collins Perdomo**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Podemos iniciar. Abogado Antonio Rivera como esta es la última sesión del año. Quisiera que antes de empezar la sesión pudiera orar, pidiera usted al Señor por este año todas las bendiciones y que pueda ser de prosperidad para todos y de mucha salud. El Regidor RIVERA:* Tomemos todos compañeros una actitud reverente. En el Nombre del

Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Amén. **El Regidor RIVERA:** Señor, esta mañana venimos ante ti Padre Eterno, con un corazón contrito y humillado, nuestros siervos Padre Eterno, dándote el honor y la honra a ti por todas las cosas que haces en nuestras vidas. Ponemos en tus manos esta última Sesión que tenemos este año de Corporación Municipal Padre, para que tú bendigas la vida de cada uno de los amigos aquí representados, el Alcalde, Vice-Alcalde, Secretaria, compañeros corporativos; Señor, cada uno de los gerentes, como también Señor el Comisionado de Transparencia Padre Eterno y a todas las personas de la municipalidad que pagan en ella Padre, pedimos que tú abras las puertas de bendición para este año 2025 Padre, que este tiempo sea de regocijo espiritual Padre de saber cuáles son tus finalidades en nuestras vidas Padre, te ponemos en tus manos Señor nuestras necesidades y que la honra los siga todos los días de nuestra vida Padre. Gracias Padre te damos también por tener un miembro más en la familia de la Corporación de esta ciudad Padre, el bebé de nuestra compañera Nora Collins que esté en su mano Padre Eterno y que tú desde ya Señor proveas en su vida también Padre. En el Nombre de Cristo Jesús, te lo ponemos en tus manos. Te lo pedimos en el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Amén. Gracias Abogado.

Punto No. 01, Acta No. 123 (17/12/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. Voy a proceder a pasar lista para comprobar el quorum en esta última Sesión del año 2024. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente. Buenos días a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Presente señor Alcalde. Buen día a todos y a todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días Alcalde y a cada uno de los presentes. Aquí estoy. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente. Buenos días. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis

Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Muy buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La existencia de quorum está comprobada Alcalde, puede iniciar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 123 (17/12/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las nueve con cinco minutos de la mañana de este Martes Diecisiete (17) de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.123. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Procedo a leer la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 123. Martes 17 de Diciembre 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de Actas No. 120 y 122. **Punto No.05:** Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL. **Punto No.06:** Moción para Derogar el Punto No.07 del Acta No.109 de Sesión celebrada el 29/07/2024 cancelando el proceso de Licitación Pública Nacional para “SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD”. **Punto No.07:** Moción para aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-02/2024 para el “SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES”. **Punto No.08:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GS-04/2024 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024”. **Punto No.09:** Moción para Aprobar el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2024 “PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO”. **Punto No.10:** Moción

Contratación Directa para el "SUMINISTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DE CONTENIDO Y COMUNICACIÓN, Y PROTECCIÓN CONTRA ACCESOS NO AUTORIZADOS, CON PREVENCIÓN DE ATAQUES POR MALWARE, ATAQUES DE PHISHING Y PROTECCIÓN MEDIANTE CIFRADO DE MENSAJES Y ARCHIVOS ADJUNTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". **Punto No.11:** Informe de Ingresos y Egresos Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.12:** Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.13:** Informe presentado por Tesorería Municipal sobre Detalle de Ingresos, solicitado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **Punto No.14:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 159-2019** a nombre de **IGLESIA JESÚS SALVA** solicitando SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un lote de terreno identificado con **Clave Catastral NE022006003**, ubicado en la Colonia José Manuel Arriaga, al Nor-Este de esta ciudad. **Punto No.15:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 11-2020** a nombre del **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH)** solicitando EXONERACIÓN del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio fiscal 2019 y 2020. **Punto No.16:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 03-2023** a nombre de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC)** solicitando EXONERACIÓN del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para el Año 2023. **Punto No.17:** Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 277-2024** a nombre de **CONSTRUCTORA PALADA S.A.** solicitando la APROBACIÓN del Diseño Final del Proyecto Urbanización denominada "**CAMPISA VI ETAPA**" (**PRADOS DE CAMPISA**). **Punto No.18:** Correspondencia: Nota remitida en fecha 10 de Diciembre de 2024, por el **Bufete de Derechos Humanos "ESTUDIOS PARA LA DIGNIDAD (BED)"** presentando PETICIONES que fueron formuladas verbalmente en manifestación pública efectuada frente al Palacio Municipal el día Martes 10 de Diciembre del año en curso, requiriendo solución a problemas existentes en los siguientes sectores: 1) Bordo o Anexo Bográn. 2) Colonia FESITRANH. 3) Colonias Cristo Viene y Llanos de Sula 4, ambas del Sector Rivera-Hernández. 4) Bordo Pedregal o Santa Ana. 5) Locatarios y Locatarias del Mercado Guamilito. 6) Carreteros y Carreteras de San Pedro Sula. 7) Estudiantes del Instituto Técnico Chamelecón. **Punto No.19:**

Puntos Varios. **Punto No.20:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda de la Sesión 123. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Si no hay Puntos Varios, yo sugiero que se elimine el Punto, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No habría ningún problema con eso. ¿Estamos de acuerdo? ¿Suficientemente discutida? A votación. Se Aprueba la Agenda por unanimidad de votos, con la moción del Regidor Armando Calidonio de eliminar el Punto 19 que es Puntos Varios. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No.123 con la observación del Regidor Armando Calidonio Alvarado, eliminando el Punto No.19 Puntos Varios, el cual pasaría entonces el 19 a Cierre de Sesión. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la observación del Regidor Armando Calidonio Alvarado; **ACUERDA: Aprobar la Agenda** de la Sesión Ordinaria No. 123 de fecha Diecisiete (17) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), excluyendo el Punto No.19 Puntos Varios. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.04: Ratificación de Actas No.120 y 122. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: Todos hemos recibido las Actas No. 120 y 122 para revisión previo a su ratificación. Pregunto al Pleno: ¿Ratificamos las Actas No. 120 y 122? A discusión. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Sí, yo ratifico la 120 y 122 tomando en consideración que se enviaron a Secretaría las correcciones y, yo también recibí la notificación de Secretaría que fueron tomados en consideración. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos se Ratifican las Actas No.120 y 122. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificadas por unanimidad de votos las Actas No. 120 y 122 de todos los asistentes a las Sesiones respectivas. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 120** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 27 de Noviembre del año 2024, por **unanimidad de votos. SEGUNDO: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 122** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 09 de Diciembre del año 2024, por **unanimidad de votos de todos los asistentes**

a la Sesión correspondiente. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 05. Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 05. Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria por Donaciones a ECOSOCIAL. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de noviembre 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en granos básicos, productos cárnicos, víveres, producto de limpieza, malteadas, valoradas en un total de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 577,692.97), de parte de MOLINO HARINERO DE SULA S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., ASOCIACIÓN CEPUDO, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., ALLAN ELVIN AGUILAR NUÑEZ, LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., MAC DEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La

Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: MOLINO HARINERO DE SULA S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., ASOCIACIÓN CEPUDO, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., ALLAN ELVIN AGUILAR NUÑEZ, LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., MAC DEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., consistente en granos básicos, productos cárnicos, víveres, producto de limpieza, malteadas, valoradas en un total de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.577,692.97), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	5 Und. Harina Rosa (25 x 400 gr.) 1 Caja de Practilac (24x360 gr.), 10 Fardos de 25 Und. Cada uno de Harina El Gallo presentación 400 Gr, 10 Fardos de 25 Und. Cada uno de Harina La Rosa presentación 400 Gr, 6 Fardos de 60 Und. cada uno Espaguetis Mi Pasta presentación 200 GR	*000-001-12-00000126 / 000-001-12-00000144	L. 9,302.00
2	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado Congelado	*000-001-12-00000123	L. 10,160.00

3	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar	*000-001-12-00000127	L. 8,460.00
4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de arroz, 36 cajas arroz con soya, 5 cajas de frijoles en lata/negros, 5 sacos de frijoles, 5 cajas de lentejas enlatadas, 24 rollos de papel higiénico, 6 Und. Uso Limpieza variada, 2 Cajas de Wipes de Limpieza, 1 caja de repelente, 150 bolsas de víveres, 5 Sacos de Frijoles, 13 cajas de frijoles enlatados, 5 Sacos de Arroz, 13 cajas de lentejas enlatadas, 4 cajas de ropa variada	*000-003-08-00032855 / 000-003-08-00032856 / 000-003-08-00033052	L. 87,680.00
5	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada una, 22 Und. De Frijoles Campo Fresco, 48 cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00000132	L. 3,819.93
6	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	300 Libras de Embutidos, 121.58 Libras de Pollo	Orden No. 001390 / S/D	L. 7,559.25
7	DEMAHSA Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	400 Libras Maseca, Harina de Maíz	*000-001-12-00000129	L. 2,430.88
8	Allan Elvin Aguilar Núñez	ECOSOCIAL	80 Cajas de Nutella, 30 Cajas Leche Coco, 15 Cajas Nivea Rolón, 88 Cajas sardina, 26 cajas de Pantene, 5 Fardos confite, 63 cajas desodorante, 50 cajas Secret	*000-001-12-00000146	L. 439,550.00
9	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Cajas de 24 Und. Malteada Sula Chocolate de 200 ML, 7 Cajas de 24 Und. Malteada	*000-001-12-00000147	L. 2,336.00

			Sula Variada Fresa y Vainilla de 200 ML		
10	MAC DEL de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	25 Bolsas para basura barril negro rollo, 6 Und. Cloromac Gln., 6 Bolsas de Detergente Industrial 5.5 Lbs., 12 Und., de desodorante ambiental, 30 bolsas para basura grande negra, 12 Und., de servilleta King Cotton, 1 fardo de papel higiénico Marisol 48 rollos, 4 cajas de toalla rollo universal, 6 galones de antibacterial, 12 galones de odorizante chicle	*000-001-12-00000154	L. 6,394.91
TOTAL					L. 577,692.97

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.577,692.97)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 26
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L. 577,692.97
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L. 577,692.97
					I.- Donación recibida por varias empresas: Molino Harinero Sula S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Compañía Azucarera Hondureña S.A., Asociación Cepudo, Grupo Jaremar S.A. de C.V., Cargill, Derivados de Maíz de Honduras S.A., Allan Elvin Aguilar Núñez, Lácteos de Honduras S.A. de C.V., Mac Del de Honduras S.A. de C.V. para Ecosocial	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L. 577,692.97
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L. 577,692.97

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de ECOSOCIAL para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 17 de diciembre del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Regidor LÓPEZ:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Le secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL y se Autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aceptada por unanimidad las donaciones y la Aprobación de Ampliación Presupuestaria a ECOSOCIAL por tal motivo. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** **Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES** realizadas por: MOLINO HARINERO DE SULA S.A., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., ASOCIACIÓN CEPUDO, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., ALLAN ELVIN AGUILAR NUÑEZ, LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., MAC DEL DE HONDURAS S.A. DE C.V., consistente en granos básicos, productos cárnicos, víveres, producto de limpieza, malteadas, valoradas en un total de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.577,692.97)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** **Se Autoriza** al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	5 Und. Harina Rosa (25 x 400 gr.) 1 Caja de Practilac (24x360 gr.), 10 Fardos de 25 Und. Cada uno de Harina El Gallo presentación 400 Gr, 10 Fardos de 25 Und. Cada uno de Harina La Rosa presentación 400 Gr, 6 Fardos de 60 Und. cada uno Espaguetis Mi Pasta presentación 200 GR	*000-001-12-00000126 / 000-001-12-00000144	L. 9,302.00
2	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado Congelado	*000-001-12-00000123	L. 10,160.00
3	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar	*000-001-12-00000127	L. 8,460.00
4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de arroz, 36 cajas arroz con soya, 5 cajas de frijoles en lata/negros, 5 sacos de frijoles, 5 cajas de lentejas enlatadas, 24 rollos de papel higiénico, 6 Und. Uso Limpieza variada, 2 Cajas de Wipes de Limpieza, 1 caja de repelente, 150 bolsas de víveres, 5 Sacos de Frijoles, 13 cajas de frijoles enlatados, 5 Sacos de Arroz, 13 cajas de lentejas enlatadas, 4 cajas de ropa variada	*000-003-08-00032855 / 000-003-08-00032856 / 000-003-08-00033052	L. 87,680.00
5	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada una, 22 Und. De Frijoles Campo Fresco, 48	*000-001-12-00000132	L. 3,819.93

			cajitas de Margarina Mrs. Pickford		
6	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	300 Libras de Embutidos, 121.58 Libras de Pollo	Orden No. 001390 / S/D	L. 7,559.25
7	DEMAHSA Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	400 Libras Maseca, Harina de Maíz	*000-001-12-00000129	L. 2,430.88
8	Allan Elvin Aguilar Núñez	ECOSOCIAL	80 Cajas de Nutella, 30 Cajas Leche Coco, 15 Cajas Nivea Rolón, 88 Cajas sardina, 26 cajas de Pantene, 5 Fardos confite, 63 cajas desodorante, 50 cajas Secret	*000-001-12-00000146	L. 439,550.00
9	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Cajas de 24 Und. Malteada Sula Chocolate de 200 ML, 7 Cajas de 24 Und. Malteada Sula Variada Fresa y Vainilla de 200 ML	*000-001-12-00000147	L. 2,336.00
10	MAC DEL de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	25 Bolsas para basura barril negro rollo, 6 Und. Cloromac Gln., 6 Bolsas de Detergente Industrial 5.5 Lbs., 12 Und., de desodorante ambiental, 30 bolsas para basura grande negra, 12 Und., de servilleta King Cotton, 1 fardo de papel higiénico Marisol 48 rollos, 4 cajas de toalla rollo universal, 6 galones de antibacterial, 12 galones de odorizante chicle	*000-001-12-00000154	L. 6,394.91
TOTAL					L. 577,692.97

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.577,692.97)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 26
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	L. 577,692.97
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	L. 577,692.97
					I.- Donación recibida por varias empresas: Molino Harinero Sula S.A., Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Compañía Azucarera Hondureña S.A., Asociación CEPUDO, Grupo JAREMAR S.A. de C.V., CARGILL, Derivados de Maíz de Honduras S.A., Allan Elvin Aguilar Núñez, Lácteos de Honduras S.A. de C.V., MAC DEL de Honduras S.A. de C.V. para ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	L. 577,692.97
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	L. 577,692.97

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se Instruye a la Secretaria Municipal que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Dirección de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribirlo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.6: Moción para Derogar el Punto No.07 del Acta No.109 de Sesión de fecha 29/07/2024 cancelando el proceso de Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". **EI**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.06: Moción para Derogar el Punto No.07 del Acta No.109 de fecha 29/07/2024 cancelando el proceso de Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; y dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud brinda atención médica de calidad, con calidez humana a toda la comunidad Sampedrana y vecinos en tránsito por la ciudad, a través de los tres (3) Macro Distritos de Salud activos y trece (13) Clínicas Municipales ubicadas de manera estratégica y accesible en diferentes distritos del Municipio; actuaciones que requieren atención inmediata a las necesidades de la población. CONSIDERANDO: Que, mediante Punto No. 07 del Acta No. 109 de fecha 29/07/2024, la Corporación Municipal por unanimidad de votos autorizo inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD". CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Salud mediante Oficio No. 00318-GSMSPS-2024, solicita SE CANCELE el proceso de Licitación Pública Nacional por Lotes descrito en el considerando anterior, tomando en consideración la ampliación del Macrodistrito Las Palmas con la construcción del policlínico el cual se encuentra en la etapa final, todo esto a fin de reestructurar las necesidades para incluir parte del equipo que se utilizará para el funcionamiento del quirófano e iniciar un nuevo proceso de licitación con el presupuesto para el año fiscal 2025, actualizando la constancia de la Dirección de Planificación por Resultados y la disponibilidad presupuestaria 2025 en la Dirección Técnica de Presupuesto. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones dentro del marco legal que permita una sana y correcta

administración; en tal sentido le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE DEROGAR el Punto No. 07 del Acta No. 109 de fecha 29/07/2024 CANCELANDO el proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD", en vista que el mismo será realizado mediante un nuevo proceso de licitación en la modalidad de Licitación Privada. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 294, 298 y 299 de la Constitución de la República; 12A #6, 13 #1 y #16, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año fiscal 2024, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: DEROGAR el Punto No. 07 del Acta No. 109 de fecha 29/07/2024 CANCELANDO el proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD" dejando sin valor ni efecto el mismo. SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal realizar la nota marginal en el Acta respectiva, asimismo emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, para dar cumplimiento al mismo. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Sí, secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: A discusión la moción. **El Regidor RIVERA:** Perdona Alcalde, un paréntesis, fíjese que el Regidor compañero Luis Cardona, se va a conectar de otra cuenta para que le den entrada me dice. Tuvo que salir de la que tenía para que no tiene buena señal. Está en el iPhone. ¿Ya le dieron entrada? Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, ahorita está conectándose. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Solicito que se consigne mi voto a favor de la presente moción, haciendo la aclaración que la misma es para Derogar el Punto 7 del Acta 109 y, que en caso de iniciarse un nuevo proceso de licitación, deberá de realizarse en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones de Presupuesto que correspondan. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es correcto. Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda Derogado el Punto No.07 del Acta No.109 de fecha 29/07/2024 cancelando el proceso de Licitación Pública Nacional "Suministro de Equipo e Instrumentos Menores de Enfermería para Equipamiento de los Establecimientos Municipales de Salud", por unanimidad de votos y con las aportaciones del Regidor Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con las observaciones del Regidor Armando Calidonio Alvarado, se Deroga el Punto No.07 del Acta No.109 de Sesión de 29/07/2024, cancelando el proceso de Licitación Pública Nacional "Suministro de Equipo e Instrumentos Menores de Enfermería para Equipamiento de los Establecimientos Municipales de Salud". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con las observaciones del Regidor Armando Calidonio Alvarado; **ACUERDA: PRIMERO: Derogar** el Punto No. 07 del Acta No. 109 de fecha 29/07/2024 **CANCELANDO el proceso de Licitación Pública Nacional por lotes y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el "SUMINISTRO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS MENORES DE ENFERMERÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE SALUD"** dejando sin valor ni efecto el mismo. En caso de iniciarse un nuevo proceso de licitación, deberá de realizarse en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones de Presupuesto que correspondan. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Se Ordena a la Secretaria Municipal realizar la nota marginal en el Acta respectiva, asimismo emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, para dar cumplimiento al

mismo. Transcribir este acuerdo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES".

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07: Moción para aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula,

Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. Considerando: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, la incorporación de medios de tecnología electrónica es fundamental, con el único propósito de actualizar y mejorar la atención a la ciudadanía en todo proceso de administración Pública que ejerce la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 07 del Acta No. 80 de fecha 25/10/2023 APROBÓ el Inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condición LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES" según Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 105 de fecha 31 de mayo del año 2024 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que para la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-

02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES", compraron Pliegos de Condiciones NUEVE (09) empresas y fueron las siguientes: 1) GBM DE HONDURAS S.A., 2) TELEWORKS S.A. DE C.V., 3) GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V., 4) COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COCATEL), 5) SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L., 6) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V., 7) EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R.L. (SERVITELF), 8) NAVEGA S.A. DE C.V. y 9) INTERSEG S.A. DE C.V.

Presentando oferta TRES (03) empresas y fueron las siguientes:

- 1) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG por un monto de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L.11,541,630.00);
- 2) GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.49,502,355.59); y
- 3) EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R.L., (SERVITELF) por un monto de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.9,603,104.18).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitió en fecha DIEZ (1) de septiembre del presente año el Acta correspondiente, para que el Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 14 #3 y #7, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 53, 55, 57 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144, 157 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023 vigente para el año fiscal 2024, artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el proceso de Licitación en referencia, en virtud que las ofertas presentadas por las sociedades CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V., y EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R.L.,

(SERVITELF), son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de licitación pública, misma que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,459,000.00). SEGUNDO: AUTORIZAR SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Notificar a los Oferentes para que en el plazo de Ley presenten los Recursos Legales que en Derecho correspondan. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde. Secundo su moción Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-02/2024 "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales"; Declarando Fracasado el referido proceso. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos, el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Acta de Recomendación** de la Licitación Pública Nacional MSPS/GT-02/2024 "**SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES**", en consecuencia, **DECLARAR FRACASADO** el proceso de Licitación en referencia, en virtud que las ofertas presentadas por las sociedades **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V., y EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R.L. (SERVITELF)**, son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de licitación pública, misma que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,459,000.00). Acta que literalmente dice:

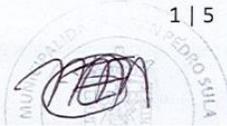
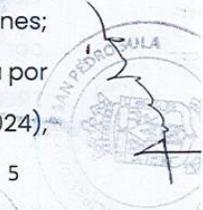
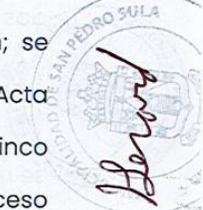
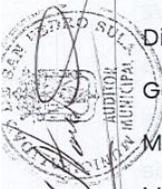


MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MSPS/GT-02/2024

“SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES”

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 pm.), reunida en las instalaciones del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión Evaluadora del proceso de contratación denominado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MSPS/GT-02/2024 “SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES”**; conformada por los señores: Darlín Noé Madrid Fajardo / Gerente de Tecnología; Renny Glenn Steer Barahona / Director de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Tecnología; José Gerardo García Flores / Director de Operaciones de la Gerencia de Tecnología; Melvin Edgardo Morales García / Coordinador de Infraestructura de IT de la Gerencia de Tecnología; Mario Roberto Urquía Fajardo / Gerente Legal; y en calidad de observadores los señores: Oscar Rolando Valle Villeda / Auditor Municipal y Walter Alex Banegas Aguilera / Comisionado Municipal; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 07 del Acta No. 80 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el Veinticinco (25) de Octubre del dos mil veintitrés (2023), se autorizó el inicio del presente proceso de Licitación Pública, por consiguiente, la elaboración del Pliego de Condiciones; asimismo mediante Punto No. 07 del Acta No.105 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el Treinta y Uno (31) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024),





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

se aprobó dicho pliego. En consecuencia, en fecha siete (07) y Diez (10) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se efectuaron las publicaciones que establece la ley de Contratación del Estado en un diario de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las empresas a participar en el referido proceso de licitación y presentaron ofertas a más tardar el día viernes veintiséis (26) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 pm) en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula. En el periodo establecido para la venta de pliegos, las Sociedades que compraron los pliegos de condiciones fueron las siguientes: **1) GBM DE HONDURAS S.A.; 2) TELEWORKS S.A. DE C.V.; 3) GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V.; 4) COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. (COATEL); 5) SERVICIOS DE INGENIERIA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L. (SIS); 6) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.; 7) EMPRESA DE SERVICIOS TELEFONICOS S. DE R.L. (SERVITELF); 8) NAVEGA S.A. DE C.V. y 9) INTERSEG S.A. DE C.V.**; durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se realizó la Aclaración No.1 dando respuesta a las interrogantes de los oferentes; así mismo como consecuencia de la aclaración efectuada, se realizaron dos Adendas, en la cuales se adicionaron especificaciones en las bases de licitación, y se prorrogó la fecha de apertura y recepción de ofertas para el día viernes dieciséis (16) de agosto del año 2024, a las (10:00am); por lo que en fecha y hora establecida, se reunió la comisión en pleno, para efectuar la recepción de ofertas presentadas por las siguientes sociedades mercantiles: **1) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** quien ofertó por un monto de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 11,541,630.00)**, presentando una Garantía de



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Mantenimiento de Oferta consistente en **Garantía Bancaria** número **TGU1000/2024**, emitida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 235,000.00)**; **2) GRUPO VISION S. DE R.L. DE C.V.**, quien ofertó por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 49,502,355.59)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA** número **2937824**, emitida por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)** por la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,350,000.00)**; y **3) EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R. L., (SERVITELF)** quien ofertó por un monto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L 9,603,104.18)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **FIANZA** número **ZN-FL-106892-2024**, emitida por **SEGUROS CREFISA S.A.** por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 200,000.00)**; **B.**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: En el análisis de las ofertas presentadas esta Comisión Evaluadora determinó que las ofertas presentadas por las sociedades **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, GRUPO VISION S. DE R.L. DE C.V. y EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R. L., (SERVITELF), NO SON ADMISIBLES**, en virtud que las mismas exceden de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proyecto que es por la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,459,000.00)**; por lo que procede declarar fracasado el proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 172 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que en una de sus partes indica: "Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se **declarará fracasada** cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se

3 | 5



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, **incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración...**", por lo que esta Comisión recomienda a la Corporación Municipal:

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES"**, en vista de que las ofertas presentadas por las sociedades: **1) CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** por un monto de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 11,541,630.00)**; **2) GRUPO VISION S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 49,502,355.59)** y **EMPRESA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS S. DE R. L., (SERVITELF)** por un monto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L 9,603,104.18)**, son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de licitación pública que asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,459,000.00)**;

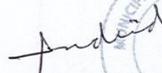
SEGUNDO: Ordenar el inicio de un nuevo proceso de licitación y la elaboración del Pliego de Condiciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada Desierta o Fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación", siempre y cuando el requerimiento continúe siendo necesario para la Gerencia de Tecnología. Habiendo



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.).

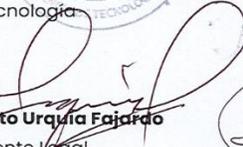
-----ULTIMA LINEA-----


Darlin Noé Madrid Fajardo
Gerente de Tecnología


Renny Glenn Steer Barahona
Director de Innovación Tecnológica de la
Gerencia de Tecnología.


José Gerardo García Flores
Director de Operaciones de la Gerencia de
Tecnología


Melvin Edgardo Morales García Coordinador
de Infraestructura de IT de la Gerencia de
Tecnología


Mario Roberto Urquía Fajardo
Gerente Legal


Oscar Rolando Valle Villeda
Auditor Interno


Walter Alex Banegas Aguilera
Comisionado Municipal

5 | 5

ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MSPS/GI-29/2023

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Notificar a los Oferentes para que en el plazo de Ley presenten los Recursos Legales que en Derecho correspondan. Transcribir este acuerdo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción para Aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GS-04/2024

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL

AÑO 2024”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08: Moción para Aprobar

el Acta de Recomendación de Licitación Pública Nacional por lotes

MSPS/GS-04/2024 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA

RED MUNICIPAL AÑO 2024”. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi

condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento

de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno

corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación

Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y

máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las

Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la coordinación e

implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y

preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto

señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que en Punto Número Siete (07) del

Acta Número Ciento Dos (102), de fecha 10/05/2024 la Honorable Corporación

Municipal AUTORIZO el inicio del proceso de elaboración de Pliego de

Condiciones para la Licitación Pública Nacional “SUMINISTRO DE

MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024”, según

Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. (Asistencia de 9 Regidores).

CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 106 de fecha 17/06/2024 la

Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto

inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública

Nacional por Lotes MSPS/GS-04/2024 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA

ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024”, en seguimiento a lo descrito

en el considerando anterior. (Asistencia de 9 Regidores). CONSIDERANDO: Que

para la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GS-04/2024 “SUMINISTRO DE

MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024”, retiraron

ofertas TRECE (13) empresas y fueron las siguientes: 1) BALAXI HEALTHCARE

HONDURAS S. de R.L. de C.V.; 2) PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. de C.V.

(DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.); 3) DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S.

de R.L. (DROGUERÍA MEDINTER S. de R.L.); 4) DROGUERÍA Y DISTRIBUCIONES

PHARMACÉUTICAS S. DE R.L. (DROGUERÍA DIPHARMA); 5) HC PHARMA HONDURAS S. de R.L.;

6) DISTRIBUIDORA ALCANSA S. de R.L. (DALCANSA); 7) LABORATORIOS FINLAY S.A.;

8) DROGUERÍA AMERICANA S.A. de C.V.; 9) EMPOPA S. de R.L.; 10) ANPHAR S.A. de C.V.; 11) CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. de C.V. (CORINFAR); 12) DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. de R.L.; 13) MENFAR S.A. de C.V. CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitió en fecha DIEZ (10) de diciembre del presente año el Acta correspondiente, para que el Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12A numeral 6, 13 numeral 9, 14 numeral 3, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 53, 55 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023 vigente para el año fiscal 2024, artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL por Lotes MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.31,559,062.75) de los siguientes lotes:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	ACETAMINOFÉN 120 MG/5ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 810,000.00
2	ACETAMINOFÉN 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 119,000.00
3	ACICLOVIR 200 MG/5ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 109,500.00
4	ACICLOVIR 400 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 21,000.00
5	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 102,000.00

6	ÁCIDO FÓLICO 1 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 20,000.00
7	ÁCIDO FÓLICO 5 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 45,000.00
8	ALBENDAZOL 200 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 32,500.00
9	ALBENDAZOL 200 MG/5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 320,000.00
10	ALOPURINOL 300 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 42,500.00
11	AMBROXOL 30 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 322,500.00
12	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 1,350.00
13	AMLODIPINO 10 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 65,600.00
14	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 250 MG+ ACIDO CLAVULÁNICO (COMO CLAVULÁNICO DE POTASIO) 62.5 MG/5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 780,000.00
15	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 875 MG + ACIDO CLAVULÁNICO 125 MG (COMO CLAVULÁNICO DE POTASIO)	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 286,000.00
16	AMOXICILINA 250 MG/ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 600,000.00

17	AMOXICILINA 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 544,000.00
18	ANESTÉSICO LOCAL +CORTICOSTEROIDE + VENOTÓNICO CREMA	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 750,000.00
19	ATORVASTATINA 40 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 384,000.00
20	ATRACURIO 2 MG/5ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 875.00
21	ATROPINA SULFATO 1 MG I.M.	EMPOPA S. DE R.L.	L 30,000.00
22	AZITROMICINA 200 MG/5ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 570,000.00
23	AZITROMICINA 500 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 525,000.00
24	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR BUCAL	EMPOPA S. DE R.L.	L 11,200.00
26	BECLOMETASONA DIPROPIONATO INHALADOR NASAL	EMPOPA S. DE R.L.	L 115,000.00
27	BICARBONATO DE SÓDIO 7.5%	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 250.00
29	BISOPROLOL 5 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 320,000.00
30	BROMURO DE IPATROPIO 250 MCG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 142,950.00
31	BUPIVACAINA PESADA	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 10,000.00

32	BUPIVACAINA SIMPLE	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 3,500.00
33	CALCIO 600 MG + VITAMINA D	EMPOPA S. DE R.L.	L 720,000.00
34	CARBAMAZEPINA 200 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 156,000.00
36	CEFIXIMA TRIHIDRATO 100 MG /5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 140,000.00
37	CEFIXIMA TRIHIDRATO 400 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 64,000.00
38	CEFTRIAXONA 1 G	ANPHAR S.A. DE C.V.	L 600,000.00
40	CIPROFLOXACINA 500 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 500,000.00
41	CLARITROMICINA 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 52,500.00
42	CLINDAMICINA 300 MG	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 156,000.00
43	CLORANFENICOL 0,5%	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 59,670.00
44	CLOTRIMAZOL 1%+ BETAMETASONA 0.04% + GENTAMICINA 0.5%	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 135,000.00
45	CLOTRIMAZOL 100 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 237,000.00
46	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 126,000.00
47	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 25 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 12,000.00
48	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 50 MG/2 ML	DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (DROGUERÍA MEDINTER S. DE R.L.)	L 9,500.00

49	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 10 MG+ FENILEFRINA 5 MG+ CETIRIZINA 5 MG + PARACETAMOL 250 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 800,000.00
50	DEXTROSA 50%	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 3,000.00
52	DICLOFENACO 75 MG/3 ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 120,000.00
53	DICLOXACILINA 125 MG/5ML	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 388,900.00
54	DICLOXACILINA 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 160,000.00
56	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 870,000.00
59	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 125,000.00
60	DIPIRONA 1 G	DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. (DALCANSA)	L 29,000.00
61	DOBESILATO DE CALCIO 500 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 192,000.00
62	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 1,500.00
64	ENALAPRIL 20 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 25,000.00
66	EPINEFRINA 1.0 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 21,000.00

67	FENITOÍNA 100 MG	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 99,000.00
69	FLUCONAZOL 150 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 200,000.00
71	FLUOXETINA 20 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 4,200.00
72	FUROSEMIDA 10 MG/2 ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 180,000.00
73	FUROSEMIDA 40 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 90,000.00
74	GABAPENTINA 300 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 300,000.00
75	GENTAMICINA 80 MG/2 ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 3,500.00
76	GLIBENCLAMIDA 5 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 66,000.00
78	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 44,000.00
79	HIDROCORTISONA 1%	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 360,000.00
80	HIDROCORTISONA 100 MG	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 999,000.00
81	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO +HIDR MAG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 460,000.00
82	HIOSCINA (BROMURO)10 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 540,000.00

83	HIOSCINA (BROMURO)20 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 64,000.00
84	IBUPROFENO 100 MG/ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 690,000.00
85	IBUPROFENO 600 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 380,000.00
86	INSULINA HUMANA 100 U.I./ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 6,125,000.00
87	IRBESARTAN 300 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 2,250,000.00
89	KETOCONAZOL 2%	EMPOPA S. DE R.L.	L 178,500.00
90	LABETALOL 5 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 487,500.00
91	LANSOPRAZOL 30 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 390,000.00
92	LEVOFLOXACINA 750 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 50,000.00
93	LEVOTIROXINA 100 MCG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 25,000.00
94	LOPERAMIDA 2 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 6,000.00
95	LORATADINA 10 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 66,000.00
97	METFORMINA 1000 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 550,000.00
98	METFORMINA 850 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 232,000.00
99	METIL BROMURO DE HOMATROPINA 2.5 MG/5ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 190,000.00

100	METILPREDNISOLONA SUCCINATO SÓDICO 40 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 2,000.00
101	METOCARBAMOL 500 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 348,000.00
102	METOCLOPRAMIDA 10 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 7,500.00
103	METOCLOPRAMIDA 5 MG/ML	DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. (DALCANSA)	L 22,500.00
104	METRONIDAZOL 250 MG/5ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 97,500.00
105	METRONIDAZOL 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 10,000.00
106	MIDAZOLAM CLORHIDRATO	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 6,500.00
108	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 900,000.00
109	NALOXONA	EMPOPA S. DE R.L.	L 1,600.00
110	NAPROXENO 550 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 33,000.00
111	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.50 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 1,000.00
113	NISTATINA 100,000 UI/ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 64,000.00
114	NOREPINEFRINA	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 1,000.00
115	OXIMETAZOLINA 0.05%	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 225,000.00

116	PENICILINA BENZATÍNICA 1,200,000 UI	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 45,000.00
119	PREDNISOLONA 15 MG/5ML	LABORATORIOS FINLAY S.A.	L 450,000.00
120	PREDNISONA 5 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 35,000.00
121	PREDNISONA 50 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 275,000.00
123	RANITIDINA 50 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 125,400.00
124	SALBUTAMOL 0,5%	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 46,000.00
125	SERTRALINA 50 MG	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 2,000.00
126	SEVOFLUORANO 100% V/V	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 10,000.00
128	SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/G	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 54,000.00
129	SULFATO DE MAGNESIO 10%	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 117.75
130	SULFATO FERROSO 300 MG	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 132,250.00
131	SULFATO FERROSO 125 MG/ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 4,200.00
132	TINIDAZOL 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 4,000.00

133	TRAMADOL 100 MG/2 ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 75,000.00
134	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 93,000.00
138	VITAMINA C 500 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 138,000.00
139	VITAMINA K1 1 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 4,000.00
140	ZINC (SULFATO) 100 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 300,000.00
141	ZINC (SULFATO)10 MG/5ML.	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 230,000.00

(117 Lotes adjudicados que suman un total de L.31,559,062.75)

SEGUNDO: Dado que se produjeron tres empates respecto a las ofertas de los lotes siguientes: LOTE # 57 DIFENHIDRAMINA 50 MG entre las sociedades LABORATORIOS FINLAY S.A. y CORPORACION INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR); LOTE #96 "LORATADINA 1 MG/5ML JARABE", entre las sociedades CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) y BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.; y LOTE # 112 NIFEDIPINA 20 MG COMPRIMIDO, entre las sociedades BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. y EMPOPA S. DE R.L., las empresas han decidido compartir la adjudicación en dichos lotes en cantidad proporcional que corresponde al 50% de las ofertas que resultaron en empate, por lo que se recomienda ADJUDICAR la cantidad de NOVECIENTOS VEINTTRES MIL LEMPIRAS (L. 23,000.00) de los lotes conforme al siguiente cuadro:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO A ADJUDICARSE 50%
57	DIFENHIDRAMINA 50 MG	LABORATORIOS FINLAY S.A.	L 480,000.00	L 240,000.00
		CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)		L 240,000.00

96	LORATADINA 1 MG/5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 425,000.00	L	212,500.00
		CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)		L	212,500.00
112	NIFEDIPINA 20 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 18,000.00	L	9,000.00
		EMPOPA S. DE R.L.		L	9,000.00

(3 Lotes adjudicados que suman un total de L.923,000.00)

TERCERO: Declarar FRACASADOS los lotes consignados en el siguiente cuadro:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MOTIVO DEL FRACASO
58	DIMENHIDRINATO 50 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	Para este lote presentó un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vencido, mismo que no fue debidamente subsanado (según lo requerido por la Comisión Evaluadora)
68	FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML	HC PHARMA HONDURAS S. de R.L.	No presentó los documentos legales requeridos en el periodo de subsanación
136	VALSARTAN 160 MG	DISTRIBUIDORA ALCANSA S. de R.L.	Se estima que la oferta es especulativa hacia el alza, al no existir una relación precio-calidad del medicamento, siendo desventajosa para la Municipalidad de San Pedro Sula

CUARTO: Declarar DESIERTOS los lotes siguientes en vista que no se recibió oferta alguna para los mismos:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MONTO
25	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR BUCAL	DESIERTO	-
28	BIPERIDENO 2 MG	DESIERTO	-
35	CEFAZOLINA 1 G	DESIERTO	-
39	CIPROFLOXACINA 2 MG+ HIDROCORTISONA ACETATO 10 MG+ LIDOCAÍNA HCL 50 MG	DESIERTO	-

51	DIAZEPAM 5 MG/ML	DESIERTO	-
55	DIFENHIDRAMINA 10 MG/ML	DESIERTO	-
63	EFEDRINA SULFATO 25 MG/ML	DESIERTO	-
65	ENALAPRILATO 1.25 MG/ML	DESIERTO	-
70	FLUMAZENIL	DESIERTO	-
77	HALOPERIDOL 5 MG	DESIERTO	-
88	KETAMINA CLORHIDRATO 50 MG/ML	DESIERTO	-
107	MORFINA CLORHIDRATO/SULFATO	DESIERTO	-
117	PERMECTRINA 1%	DESIERTO	-
118	PERMECTRINA 5%	DESIERTO	-
122	PROPOFOL 1% (10 MG/ML)	DESIERTO	-
127	SUCCILNILCOLINA	DESIERTO	-
135	VALPROATO SÓDICO 500 MG	DESIERTO	-
137	VITAMINA B1 (TIAMINA)	DESIERTO	-
142	FENOBARBITAL 20 MG/5ML	DESIERTO	-

QUINTO: Solicitar a las Empresas favorecidas presentar, previo a la firma del Contrato y a la orden de compra correspondiente, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total de mismo y las empresas BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.; CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR); DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V.; LABORATORIOS FINLAY S.A.; ANPHAR S.A. DE C.V., además deben presentar la Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal. SEXTO: AUTORIZAR EL INICIO de un nuevo proceso de Licitación para los Lotes que fueron declarados Fracasados y Desiertos, que la Gerencia de Salud proceda a revisar su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la

Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional para "Suministro de Medicamentos para abastecimiento de la Red Municipal 2024"; en consecuencia, se Adjudican 120 Lotes de Medicamentos; se Declaran 3 Lotes Fracasados y, se Declaran 19 Lotes Desiertos. Previo a autorizar el inicio de un nuevo proceso de Licitación para los lotes que fueron declarados Fracasados y Desiertos, la Gerencia de Salud debe revisar su Disponibilidad Presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Queda aprobada por unanimidad de votos, el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por lotes "Suministro de Medicamentos para abastecimiento de la Red Municipal Año 2024". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Acta de Recomendación** de la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GS-04/2024 "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024**", en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes licitados, de la siguiente manera:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	ACETAMINOFÉN 120 MG/5ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 810,000.00
2	ACETAMINOFÉN 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 119,000.00
3	ACICLOVIR 200 MG/5ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 109,500.00
4	ACICLOVIR 400 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 21,000.00
5	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 102,000.00
6	ÁCIDO FÓLICO 1 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 20,000.00

7	ÁCIDO FÓLICO 5 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 45,000.00
8	ALBENDAZOL 200 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 32,500.00
9	ALBENDAZOL 200 MG/5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 320,000.00
10	ALOPURINOL 300 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 42,500.00
11	AMBROXOL 30 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 322,500.00
12	AMIODARONA CLORHIDRATO 50 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 1,350.00
13	AMLODIPINO 10 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 65,600.00
14	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 250 MG+ ACIDO CLAVULÁNICO (COMO CLAVULÁNICO DE POTASIO) 62.5 MG/5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 780,000.00
15	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 875 MG + ACIDO CLAVULÁNICO 125 MG (COMO CLAVULÁNICO DE POTASIO)	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 286,000.00
16	AMOXICILINA 250 MG/ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 600,000.00
17	AMOXICILINA 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 544,000.00
18	ANESTÉSICO LOCAL +CORTICOSTEROIDE + VENOTÓNICO CREMA	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 750,000.00
19	ATORVASTATINA 40 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 384,000.00

20	ATRACURIO 2 MG/5ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 875.00
21	ATROPINA SULFATO 1 MG I.M.	EMPOPA S. DE R.L.	L 30,000.00
22	AZITROMICINA 200 MG/5ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 570,000.00
23	AZITROMICINA 500 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 525,000.00
24	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR BUCAL	EMPOPA S. DE R.L.	L 11,200.00
26	BECLOMETASONA DIPROPIONATO INHALADOR NASAL	EMPOPA S. DE R.L.	L 115,000.00
27	BICARBONATO DE SÓDIO 7.5%	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 250.00
29	BISOPROLOL 5 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 320,000.00
30	BROMURO DE IPATROPIO 250 MCG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 142,950.00
31	BUPIVACAINA PESADA	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 10,000.00
32	BUPIVACAINA SIMPLE	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 3,500.00
33	CALCIO 600 MG + VITAMINA D	EMPOPA S. DE R.L.	L 720,000.00
34	CARBAMAZEPINA 200 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 156,000.00
36	CEFIXIMA TRIHIDRATO 100 MG /5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 140,000.00
37	CEFIXIMA TRIHIDRATO 400 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 64,000.00
38	CEFTRIAXONA 1 G	ANPHAR S.A. DE C.V.	L 600,000.00
40	CIPROFLOXACINA 500 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 500,000.00

41	CLARITROMICINA 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 52,500.00
42	CLINDAMICINA 300 MG	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 156,000.00
43	CLORANFENICOL 0,5%	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 59,670.00
44	CLOTRIMAZOL 1%+ BETAMETASONA 0.04% + GENTAMICINA 0.5%	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 135,000.00
45	CLOTRIMAZOL 100 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 237,000.00
46	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 126,000.00
47	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 25 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 12,000.00
48	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 50 MG/2 ML	DROGUERÍA MEDICAMENTOS INTERNACIONALES S. DE R.L. (DROGUERÍA MEDINTER S. DE R.L.)	L 9,500.00
49	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 10 MG+ FENILEFRINA 5 MG+ CETIRIZINA 5 MG + PARACETAMOL 250 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 800,000.00
50	DEXTROSA 50%	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 3,000.00
52	DICLOFENACO 75 MG/3 ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 120,000.00
53	DICLOXACILINA 125 MG/5ML	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 388,900.00
54	DICLOXACILINA 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 160,000.00
56	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 870,000.00

59	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 125,000.00
60	DIPIRONA 1 G	DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. (DALCANSA)	L 29,000.00
61	DOBESILATO DE CALCIO 500 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 192,000.00
62	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 12.5 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 1,500.00
64	ENALAPRIL 20 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 25,000.00
66	EPINEFRINA 1.0 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 21,000.00
67	FENITOÍNA 100 MG	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 99,000.00
69	FLUCONAZOL 150 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 200,000.00
71	FLUOXETINA 20 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 4,200.00
72	FUROSEMIDA 10 MG/2 ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 180,000.00
73	FUROSEMIDA 40 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 90,000.00
74	GABAPENTINA 300 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 300,000.00
75	GENTAMICINA 80 MG/2 ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 3,500.00
76	GLIBENCLAMIDA 5 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 66,000.00
78	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 44,000.00

79	HIDROCORTISONA 1%	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 360,000.00
80	HIDROCORTISONA 100 MG	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 999,000.00
81	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO +HIDR MAG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 460,000.00
82	HIOSCINA (BROMURO)10 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 540,000.00
83	HIOSCINA (BROMURO)20 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 64,000.00
84	IBUPROFENO 100 MG/ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 690,000.00
85	IBUPROFENO 600 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 380,000.00
86	INSULINA HUMANA 100 U.I./ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 6,125,000.00
87	IRBESARTAN 300 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 2,250,000.00
89	KETOCONAZOL 2%	EMPOPA S. DE R.L.	L 178,500.00
90	LABETALOL 5 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 487,500.00
91	LANSOPRAZOL 30 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 390,000.00
92	LEVOFLOXACINA 750 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 50,000.00
93	LEVOTIROXINA 100 MCG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 25,000.00
94	LOPERAMIDA 2 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 6,000.00

95	LORATADINA 10 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 66,000.00
97	METFORMINA 1000 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 550,000.00
98	METFORMINA 850 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 232,000.00
99	METIL BROMURO DE HOMATROPINA 2.5 MG/5ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 190,000.00
100	METILPREDNISOLONA SUCCINATO SÓDICO 40 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 2,000.00
101	METOCARBAMOL 500 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 348,000.00
102	METOCLOPRAMIDA 10 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 7,500.00
103	METOCLOPRAMIDA 5 MG/ML	DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. (DALCANSA)	L 22,500.00
104	METRONIDAZOL 250 MG/5ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 97,500.00
105	METRONIDAZOL 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 10,000.00
106	MIDAZOLAM CLORHIDRATO	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 6,500.00
108	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 900,000.00
109	NALOXONA	EMPOPA S. DE R.L.	L 1,600.00
110	NAPROXENO 550 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 33,000.00
111	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.50 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 1,000.00
113	NISTATINA 100,000 UI/ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 64,000.00

114	NOREPINEFRINA	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 1,000.00
115	OXIMETAZOLINA 0.05%	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 225,000.00
116	PENICILINA BENZATÍNICA 1,200,000 UI	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 45,000.00
119	PREDNISOLONA 15 MG/5ML	LABORATORIOS FINLAY S.A.	L 450,000.00
120	PREDNISONA 5 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 35,000.00
121	PREDNISONA 50 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 275,000.00
123	RANITIDINA 50 MG/ML	EMPOPA S. DE R.L.	L 125,400.00
124	SALBUTAMOL 0,5%	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 46,000.00
125	SERTRALINA 50 MG	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 2,000.00
126	SEVOFLUORANO 100% V/V	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 10,000.00
128	SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/G	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 54,000.00
129	SULFATO DE MAGNESIO 10%	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 117.75
130	SULFATO FERROSO 300 MG	DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.	L 132,250.00
131	SULFATO FERROSO 125 MG/ML	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 4,200.00

132	TINIDAZOL 500 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 4,000.00
133	TRAMADOL 100 MG/2 ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 75,000.00
134	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 93,000.00
138	VITAMINA C 500 MG	EMPOPA S. DE R.L.	L 138,000.00
139	VITAMINA K1 1 MG/ML	PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (DROGUERÍA PROMESA S.A. DE C.V.)	L 4,000.00
140	ZINC (SULFATO) 100 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 300,000.00
141	ZINC (SULFATO) 10 MG/5ML.	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	L 230,000.00

Los 117 Lotes antes descritos se adjudican individualmente por el monto ofertado según el cuadro respectivo, ascendiendo se sumatoria a la cantidad total de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 31,559,062.75)**.

SEGUNDO: ADJUDICAR los lotes #57, #96 y #112 en los que se produjo un empate, así: **LOTE #57 DIFENHIDRAMINA 50 MG** entre las sociedades LABORATORIOS FINLAY S.A. y CORPORACION INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR); **LOTE #96 "LORATADINA 1 MG/5ML JARABE"**, entre las sociedades CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) y BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.; y **LOTE #112 NIFEDIPINA 20 MG COMPRIMIDO**, entre las sociedades BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. y EMPOPA S. DE R.L. **Las empresas suministrarán cada una, el 50% del producto contenido en el lote respectivo y en igual porcentaje será el monto a pagar por la Municipalidad de San Pedro Sula**, conforme al siguiente cuadro:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO A ADJUDICARSE 50%
57	DIFENHIDRAMINA 50 MG	LABORATORIOS FINLAY S.A.	L 480,000.00	L 240,000.00

		CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)		L 240,000.00
96	LORATADINA 1 MG/5ML	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 425,000.00	L 212,500.00
		CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)		L 212,500.00
112	NIFEDIPINA 20 MG	BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	L 18,000.00	L 9,000.00
		EMPOPA S. DE R.L.		L 9,000.00

Los 3 Lotes antes descritos se adjudican individualmente por el monto descrito en el cuadro correspondiente, ascendiendo la sumatoria del monto de los mismos a la cantidad total de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.923,000.00)**.

TERCERO: Declarar FRACASADO el proceso de suministro arriba enunciado en lo que respecta a la adquisición de los lotes consignados en el siguiente cuadro:

Lote No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MOTIVO DEL FRACASO
58	DIMENHIDRINATO 50 MG	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)	Para este lote presentó un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vencido, mismo que no fue debidamente subsanado (según lo requerido por la Comisión Evaluadora)
68	FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML	HC PHARMA HONDURAS S. de R.L.	No presentó los documentos legales requeridos en el periodo de subsanación
136	VALSARTAN 160 MG	DISTRIBUIDORA ALCANSA S. de R.L.	Se estima que la oferta es especulativa hacia el alza, al no existir una relación precio-calidad del medicamento, siendo

			desventajosa para la Municipalidad de San Pedro Sula
--	--	--	--

CUARTO: Declarar DESIERTO el referido proceso de suministro con respecto a los lotes siguientes, por no haberse recibido oferta alguna:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERENTE	MONTO
25	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR BUCAL	DESIERTO	-
28	BIPERIDENO 2 MG	DESIERTO	-
35	CEFAZOLINA 1 G	DESIERTO	-
39	CIPROFLOXACINA 2 MG+ HIDROCORTISONA ACETATO 10 MG+ LIDOCAÍNA HCL 50 MG	DESIERTO	-
51	DIAZEPAM 5 MG/ML	DESIERTO	-
55	DIFENHIDRAMINA 10 MG/ML	DESIERTO	-
63	EFEDRINA SULFATO 25 MG/ML	DESIERTO	-
65	ENALAPRILATO 1.25 MG/ML	DESIERTO	-
70	FLUMAZENIL	DESIERTO	-
77	HALOPERIDOL 5 MG	DESIERTO	-
88	KETAMINA CLORHIDRATO 50 MG/ML	DESIERTO	-
107	MORFINA CLORHIDRATO/SULFATO	DESIERTO	-
117	PERMECTRINA 1%	DESIERTO	-
118	PERMECTRINA 5%	DESIERTO	-
122	PROPOFOL 1% (10 MG/ML)	DESIERTO	-
127	SUCCILNILCOLINA	DESIERTO	-
135	VALPROATO SÓDICO 500 MG	DESIERTO	-
137	VITAMINA B1 (TIAMINA)	DESIERTO	-
142	FENOBARBITAL 20 MG/5ML	DESIERTO	-

QUINTO: Solicitar a las Empresas favorecidas presentar, previo a la firma del Contrato y a la orden de compra correspondiente, la Garantía de

Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del mismo y, las empresas BALAXI HEALTHCARE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.; CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR); DISTRIBUIDORA ALCANSA S. DE R.L. DE C.V.; LABORATORIOS FINLAY S.A.; ANPHAR S.A. DE C.V., además deben presentar la Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Representante Legal. **SEXTO: Autorizar el Inicio** de un nuevo proceso de Licitación para los Lotes que fueron declarados Fracasados y Desiertos; que la Gerencia de Salud proceda a revisar su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente. Transcribir al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09 Moción para aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2024 "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior, SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Moción para aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2024 "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior, SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que mediante el Punto No. 11 del Acta No. 92 de fecha 31/01/2024 la Corporación Municipal por mayoría de votos AUTORIZO dar inicio del proceso de elaboración de Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional para el proyecto de Construcción Obra Pública

"PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR – SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO". (7 votos a favor 3 en contra). CONSIDERANDO: Que en Punto No. 06 del Acta No. 108 de fecha 16/07/2024 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2024 "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. (Asistencia de Regidores completa). CONSIDERANDO: Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2024 "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO", retiraron Pliego de Condiciones SEIS (06) empresas, que se detallan a continuación: 1) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (PRODECON); 2) PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.); 3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (SERMACO); 4) CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S. A. DE C. V.; 5) EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE S. A. DE C. V. (ETERNA S. A. DE C. V.); y 6) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.;

Presentando oferta TRES (03) empresas, que se detallan a continuación:

- 1) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (PRODECON), presentó oferta por un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 122,657,744.81), DESCALIFICANDO esta empresa en virtud que la oferta presentada supera el límite de la disponibilidad presupuestaria asignada para esta Licitación;
- 2) PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.), presentó oferta por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.99,383,610.04);
- 3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (SERMACO), presentó oferta por un monto de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 105,999,514.82);

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha ONCE (11) de DICIEMBRE del presente año el

Acta correspondiente, para que el Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. Por Tanto La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 12, 12A #5 y #8, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 12, 32, 51, 52, 55, 99 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023 vigente para el periodo fiscal 2024, artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2024 "PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V. (PDI S. A. DE C. V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.99,383,610.04), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), del monto del contrato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Bien, de hecho seis empresas retiraron pliego de condiciones, pero solo tres presentaron oferta, de las cuales PDI es la que más conviene a los intereses de municipio; en ese sentido vamos a secundar la moción presentada por usted señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias, solicito que se consigne mi voto a favor, con las observaciones siguientes: Con fundamento en el principio de igualdad y libre competencia y, con el objetivo de evitar que la municipalidad incurra en mayores erogaciones presupuestarias, solicito que este proceso

sea vigilado por la administración municipal y que no se realicen órdenes de cambio, ni ampliaciones al contrato por aspectos técnicos que deben estar incluidos en la oferta adjudicada, ya que conforme a la ley únicamente se podrán modificar los contratos que impliquen prestaciones adicionales con puras circunstancias imprevistas o necesidades nuevas y, no por errores de los oferentes al momento de presentar su oferta; lo cual podría presentar una práctica ilegal y encarecer el proyecto afectando el patrimonio municipal. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior, SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo" adjudicando a la sociedad mercantil PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.). Por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con las observaciones del Regidor Armando Calidonio Alvarado, así como lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera; queda aprobada el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2024 "Pavimentación Trocha Oeste Prolongación Avenida Junior, SITRAALUS hasta Bordo Río Blanco, incluye Puente sobre Río Bermejo". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y, con las observaciones del Regidor Armando Calidonio Alvarado, para que este proyecto sea vigilado por la administración municipal y que no se realicen órdenes de cambio, ni ampliaciones al contrato por aspectos técnicos que deben estar incluidos en la oferta adjudicada; así como lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera Matute; **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Acta de Recomendación** de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GI-01/2024 "**PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS HASTA BORDO RÍO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RÍO BERMEJO**", en consecuencia, **ADJUDICAR** el proceso de Licitación en referencia a la sociedad mercantil **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 99,383,610.04)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de

Inicio, la Garantía de Cumplimiento equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto del contrato. Acta que literalmente dice:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-
MSPS/GI-01/2024**

**“PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS
HASTA BORDO RIO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RIO BERMEJO”**

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), reunida en las instalaciones del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión Evaluadora del proceso de contratación denominado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-MSPS/GI-01/2024 “PAVIMENTACIÓN TROCHA OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS HASTA BORDO RIO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RIO BERMEJO”**; integrada por los señores Fredy Orlando Tabora Gonzales / Director de Infraestructura de la Gerencia de Infraestructura; Marlon Lenin Díaz Contreras / Jefe del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas; Rodrigo Soto Cervantes / Coordinador del Departamento de Diseño de la Gerencia de Infraestructura; Mario Roberto Urquía Fajardo / Gerente Legal; y en condición de observadores del proceso los señores Oscar Rolando Valle Villeda / Auditor Municipal y Walter Alex Banegas Aguilera / Comisionado Municipal; asimismo se recibió notificación mediante el cual se nombra como nuevo Gerente de la Gerencia de Finanzas al señor German Rosa en sustitución de Marlen Karina Mena Gómez, en tal sentido queda integrado como miembro de la Comisión Evaluadora teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede de la siguiente forma:

ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 11 del Acta No. 92 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se acordó el inicio del presente proceso de Licitación Pública.

ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-MSPS/GI-01/2024

11 | 92





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

por consiguiente, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones; asimismo mediante Punto No. 06 del Acta No. 108 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el dieciséis (16) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se aprobaron dichos pliegos. En consecuencia, en fecha treinta y uno (31) de julio y uno (01) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se efectuaron las publicaciones que establece la ley de Contratación del Estado en un diario de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las empresas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad a participar en el referido proceso de licitación y presentaran ofertas a más tardar el día jueves veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las Sociedades que retiraron los pliegos de condiciones fueron las siguientes: **1) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (PRODECON); 2) PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.); 3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (SERMACO); 4) CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S. A. DE C. V.; 5) EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE S. A. DE C. V. (ETERNA S. A. DE C. V.); y 6) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.;** en el periodo para realizar consultas y Adendas, se emitió las **Aclaraciones No.1 y No.2**, contestando a las consultas realizadas por los interesados en participar en el proceso de licitación de igual forma producto de las referidas consultas se realizó la **Adenda No. 1**, en la cual se modificaron especificaciones, condiciones de cumplimiento y la fecha de Recepción y Apertura de las ofertas, trasladándose para el día **martes diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro a las diez de la mañana (10:00**



ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-MSPS/GI-01/2024



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

a.m.); por lo que, en la fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción de las ofertas presentadas en sobres sellados (original y fotocopia) de las siguientes empresas: **1) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (SERMACO)**, quien presentó oferta por un monto de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 105,999,514.82)**, y adjuntó una Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **Garantía Bancaria** número **2961224**, emitida por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)** por la cantidad de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 3,000,000.00)**; **2) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (PRODECON)**, quien presentó oferta por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 122,657,744.81)**, y adjuntó una Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **FIANZA** número **80B216**, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.** por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 3,400,000.00)**; **y 3) PROMOTORA DE DESARROLLOS INMBOLIARIOS S. A. DE C. V. (PDI S. A. DE C. V.)**, quien presentó oferta por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 99,383,610.04)**, y adjuntó una Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **Garantía Bancaria** número **2960824** emitida por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S. A. DE C. V. (BANCO FICOHSA)** por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,600,000.00)**; **B. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se evaluó: la oferta misma y la garantía de Mantenimiento de Oferta, documentos que fueron presentados correctamente por

ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-MSPS/GI-01/2024



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



empresas comparecientes, lo que permitió continuar con la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ese sentido se evaluó la documentación legal presentada, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; en esta etapa la comisión evaluadora, procedió a revisar las



ofertas, **DESCALIFICANDO** a la empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (PRODECON S. A. DE C. V.)**, en vista de que el valor total de su oferta, que es de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 122,657,744.81)**, supera el límite de la disponibilidad presupuestaria asignada para esta Licitación



Pública, que por la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES EXACTOS (L 120,000,000.00)**; asimismo se evaluó la oferta presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (SERMACO S. A. DE C. V.)** la comisión evaluadora verificó que este oferente cumple totalmente con los requerimientos técnicos solicitados, por tal razón no fue necesario requerir subsanaciones a su oferta, por otro lado la comisión evaluadora

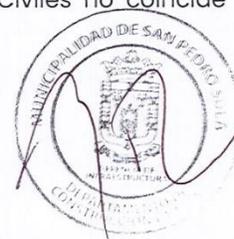
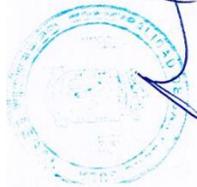


requirió realizar las siguientes subsanaciones a la empresa **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)**:



De los DOCUMENTOS LEGALES:

- Constancia de Inscripción y Solvencia en el Colegio de Profesional correspondiente (CICH, CAH, CIMECH) de la empresa y del representante legal (vigente a la fecha de recepción de ofertas). Puesto que la representación ante el Colegio de Ingenieros Civiles no coincide con la representación legal.



4 | 9



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

- Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (vigente a la fecha de apertura de ofertas).
- Constancia de Solvencia del Instituto de Formación Profesional (INFOPRO) (vigente a la fecha de apertura de ofertas).



De la INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Formulario No. 5 Maquinaria y Equipo a ser utilizado en el Proyecto. Presentar Constancias de arrendamiento de equipo vigente a la fecha de recepción de ofertas.

De la INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Lista de precios de materiales incluir según especificaciones técnicas
- Incluir lista de precios de mano de obra y servicios.
- Lista de precios de maquinaria.
- Lista de precios de equipo.



De las siguientes fichas de los folios: 157 (low boy hoja 2), 158, 159 (retroexcavador con martillo), 160 (rodo vibro compactador), 161, 164, 165, 166, 167, 169, 174, 176, 177, 178

DeI TOMO 3 DE LA OFERTA:

- Incluir cada una de las fichas de precios unitarios (de acuerdo a lo presentado en el numeral 35) ficha por hoja.
- Lista de precios de materiales.
- Lista de precios de mano de obra y servicios.
- Lista de precios de maquinaria.
- Lista de precios de equipo.



DeI PERSONAL CLAVE:



5 | 9





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



Incluir dentro del formulario el siguiente personal técnico:

- Capataz (2).
- Albañiles (15).
- Carpinteros (8).
- Armadores de hierro (8).
- Ayudantes (16).
- Peones (20).
- Operador de tractor (2).
- Operador de cargadora (2).
- Operador de retroexcavadora (2).
- Operador de vibro compactadora (1).
- Motorista (11)
- Operador de compresores y muleta (2).
- Operador de equipo menor (6).



De la EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Constancias de líneas de crédito bancarias, financieras o de aseguradoras con fecha dentro del periodo de la licitación. Las constancias deberán indicar el valor en lempiras a que tiene de disponibilidad la empresa. Favor no presentar constancias de cuentas bancarias de ahorro y cuentas corrientes).
- Constancias de líneas de crédito comerciales de proveedores de materiales y servicios relacionados al proyecto con fecha dentro del periodo de la licitación. Las constancias deberán indicar el valor en lempiras a que tiene disponibilidad la empresa.

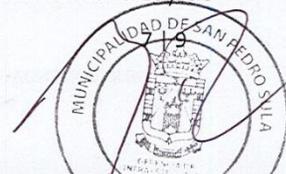


ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-MSPS/GI-01/2024



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Dentro del plazo de subsanación (5 días hábiles), la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)**, presentó en tiempo y forma los documentos e información requerida. La Comisión Evaluadora procedió a la revisión de la referida documentación, verificando que el referido oferente subsanó los requerimientos solicitados. En consecuencia, las sociedades que continúan en el proceso de evaluación, son **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (SERMACO S. A. DE C. V.)** y **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. (PDI S.A. DE C.V.)**, por lo cual permitió la evaluación de las ofertas Económicas de la siguiente forma: **1) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. (SERMACO S. A. DE C. V.)** por un monto de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 105,999,514.82)** y **2) PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V. (P.D.I. S. A. DE C. V.)**, por monto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 99,383,610.04)**; siendo la oferta económica presentada por la Sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V. (PDI S. A. DE C. V.)** la más baja por consiguiente la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 311 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que: "El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO; y, de igual manera el artículo 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de



ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-MSPS/GI-01/2024



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



Contratación del Estado indica que: Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o

profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa



como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo

constatado que la oferta presentada por la sociedad **PROMOTORA DE DESARROLLOS INMBOLIARIOS S. A. DE C. V. (PDI S. A. DE C. V.)** cumple con todos los requisitos exigidos, habiéndose realizado en la evaluación de la oferta la revisión



la memoria de cálculo y la estructuración de precios unitarios que se consideraron para preparar su oferta, se concluye que la referida sociedad tiene la capacidad para cumplir satisfactoriamente con el contrato correspondiente,

además su oferta se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada para este proyecto que es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS**

EXACTOS (L 120,000,000.00); por tanto, con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación

Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2024 "PAVIMENTACIÓN TROCHA**

OESTE PROLONGACIÓN AVENIDA JUNIOR, SITRAALUS, HASTA BORDO RIO BLANCO, INCLUYE PUENTE SOBRE RIO BERMEJO"; a la sociedad mercantil **PROMOTORA DE**

DESARROLLOS INMBOLIARIOS S. A. DE C. V. (PDI S. A. DE C. V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la

Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ**

ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-MSPS/GI-01/2024





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 99,383,610.04), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto del contrato, en virtud que la oferta presentada es anormalmente más baja en relación con el presupuesto estimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado en relación al artículo 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Contrato. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana (08:40 a.m.).

-----ULTIMA LINEA-----

Fredy Orlando Tabora Gonzales
Director de Infraestructura

Marlón Lenin Díaz Contreras
Jefe del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas

Rodrigo Soto Cervantes
Jefe del Departamento de Diseño

Mario Roberto Urquía Fajardo
Gerencia Legal

German Rosales
Gerente Financiero

Oscar Rolando Valle Villalba
Auditor Municipal

Abg. Walker Alex Banezas Aguilera
Comisionado Municipal

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Notificar a los Oferentes para que en el plazo de Ley presenten los Recursos Legales que en Derecho correspondan. Transcribir este

acuerdo a la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción Contratación Directa para el “SUMINISTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DE CONTENIDO Y COMUNICACIÓN, Y PROTECCIÓN CONTRA ACCESOS NO AUTORIZADOS, CON PREVENCIÓN DE ATAQUES POR MALWARE, ATAQUES DE PHISHING Y PROTECCIÓN MEDIANTE CIFRADO DE MENSAJES Y ARCHIVOS ADJUNTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: Moción

Contratación Directa para el “SUMINISTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DE CONTENIDO Y COMUNICACIÓN, Y PROTECCIÓN CONTRA ACCESOS NO AUTORIZADOS, CON PREVENCIÓN DE ATAQUES POR MALWARE, ATAQUES DE PHISHING Y PROTECCIÓN MEDIANTE CIFRADO DE MENSAJES Y ARCHIVOS ADJUNTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA”:

Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente

MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Tecnología en el Informe Técnico de fecha 05/11/2024 manifiesta que la Municipalidad de San Pedro Sula, continuando con su proceso de modernización tecnológica aplicada a los sistemas de información municipales, realizó en el año 2020, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 “SUMINISTRO DE: SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL” cuyo proceso de evaluación y adjudicación finalizó con la contratación del segundo Data Center Municipal, adjudicándose a la Empresa G.B.M. DE HONDURAS S.A. distribuidor exclusivo para Honduras de la marca IBM. En el año 2023, la Gerencia de Tecnología, actualizó equipos de almacenamiento para el correcto funcionamiento de los sistemas municipales

de la marca IBM, a través de la empresa G.B.M. de Honduras S.A. ya que los equipos deben ser compatibles con los demás servidores y servicios adquiridos en la licitación antes mencionada y que son de la marca IBM, *la que no admite sustitutos convenientes*; por lo que se debe contratar directamente a la Empresa G.B.M. de Honduras S.A.; en tal sentido, dicha Gerencia solicita la adquisición de las tecnologías necesarias para ser instaladas en los Data Centers Municipales desarrollados a través de la Plataforma IBM, los que manifiesta deben ser contratados directamente con la Empresa GBM DE HONDURAS S.A., en virtud de ser el único distribuidor autorizado para su comercialización. CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establece los supuestos para la Contratación Directa, y entre ellos el artículo 63 inciso 2), cita de la siguiente manera: *"Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes"*. CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en fecha 13/04/2024 Certifica que la empresa GBM DE HONDURAS S.A., es distribuidor exclusivo en todo el país para la comercialización de licencias y mantenimiento de producto IBM, no habiendo sustitutos convenientes para prestar el relacionado servicio, tal y como ya ha ocurrido en otras ocasiones en donde se ha contratado a esta empresa según Contrato de Suministro MSPS/GT-10/2023, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, Disposiciones Presupuestarias Municipales, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por consiguiente se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto, adjunta a los documentos soporte de la presente moción que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal Municipal mediante Oficio No. MSPS-GL-944-2024 remite Dictamen Legal GL-280-10-2024 Declarando que ES PROCEDENTE solicitar la autorización a la Corporación Municipal para que mediante contratación directa, se lleve a cabo la adquisición del SUMINISTRO DE SERVICIO ADMINISTRADO DE PROTECCIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DE CONTENIDO Y COMUNICACIÓN,

Y PROTECCIÓN CONTRA ACCESOS NO AUTORIZADO, CON PREVENCIÓN DE ATAQUES POR MALWARE, ATAQUES DE PHISHING Y PROTECCIÓN MEDIANTE CIFRADO DE MENSAJES Y ARCHIVOS ADJUNTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA con la empresa GBM DE HONDURAS S.A., en virtud de ser el único distribuidor en todo el territorio nacional para suministrar el servicio en referencia, vinculados con los productos de la marca IBM, no habiendo sustituto conveniente para prestar servicio, según la certificación extendida por la Secretaria General del Estado en los Despacho de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Que, a fin de dar mayor transparencia al proceso de contratación, la nueva Gerente de Tecnología de la Municipalidad de San Pedro Sula, procedió a invitar a las empresas Jetstereo, Navega (TIGO), Grupo Kapa7 y Claro referente a si están capacitados para prestar servicio solicitado respondiendo que requieren de más tiempo para dar una respuesta por la complejidad del levantamiento técnico, lo que en primer lugar no garantiza la compatibilidad y funcionamiento del equipo y en segundo lugar genera un gran riesgo para la Administración Municipal pues sus sistemas de cómputo y tecnología estarían expuestos a ataques cibernéticos lo que pondría en peligro la información de los contribuyentes, siendo necesario una acción inmediata, en base a la Ley, que garantice la seguridad de los mismos.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 2 y 3 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, Art. 8 inciso a) al inciso k) a excepción del inciso f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, 14 #7, 25 numeral 11, y 21 de la Ley de Municipalidades, 9, 13 y 39 #3 inciso a) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 38 inciso 5 y 63 #2 de la Ley de Contratación del Estado, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11 y 45 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año fiscal 2024.

ACUERDA PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SUMINISTRO DE SERVICIO ADMINISTRADO DE PROTECCIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES DE CONTENIDO Y COMUNICACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA ACCESO NO AUTORIZADO, CON PREVENCIÓN DE ATAQUES POR MALWARE, ATAQUES DE PHISHING Y PROTECCIÓN MEDIANTE CIFRADO DE MENSAJES Y ARCHIVOS ADJUNTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", con la sociedad mercantil GBM DE HONDURAS S.A., por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.854,950.15) MENSUAL más impuestos, por un término de 12 meses, en virtud de ser el único distribuidor en todo el territorio nacional para suministrar los servicios de instalación, mantenimiento, soporte conexión, etc., vinculados con los productos de la marca IBM, no habiendo sustituto conveniente para prestar el servicio, según la certificación extendida por la Secretaria General del Estado en los Despachos de Desarrollo Económico. SEGUNDO: Que, autorizada la contratación directa antes referida, la Secretaría Municipal emita la Certificación de estilo, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del ACUERDO CORPORATIVO, notifique tal actuación al Tribunal Superior de Cuentas. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Secundo su moción Alcalde, considerando los puntos que la Gerencia de Tecnología da, la importancia de evitar ciberataques, proteger los usuarios de buzón de correos electrónicos y todo lo demás que la gerencia ha mencionado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde, yo quisiera con el respeto de la Corporación, si pudiera pedir, como ésta es una contratación directa, pedir motivación a través del nuevo Gerente de Tecnología referente a ciertas dudas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, está con nosotros la Licenciada Kenia Matute. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Podemos hacer las preguntas respectivas a ella. **El Regidor RIVERA:** Hola Licenciada Kenia, muy Buenos días. **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** Buenos días. **El Regidor RIVERA:** Fíjese que quería hacerle unas preguntas referentes para las motivaciones de una contratación directa. Entiendo que existe una certificación de del Despacho de Desarrollo Económico que es exclusivo por lo que es la marca GBM de Honduras, una licencia de distribución. **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** Sí, así es. Es certificación de exclusividad por integración de productos de la marca IBM. **El Regidor RIVERA:** Gracias. Se solicitó información, Abogada a otros proveedores referente a si ¿están capacitados para enfrentar este servicio solicitado? **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** La invitación fue enviada a cuatro, sin embargo, no tienen la garantía y lamentablemente

necesitaban más tiempo para la propuesta, que obviamente es el perfil que cada uno de ustedes tiene en sus manos. **El Regidor RIVERA:** Ok, pero ellos definitivamente no podían prestar este servicio a la municipalidad. **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** Así es, lo manifestaron mediante correos diciendo que necesitaban más tiempo para trabajar en la propuesta conforme a los requerimientos que fueron enviados. **El Regidor RIVERA:** ¿Existe algún contrato anterior por parte de esta municipalidad referente ha estado prestando anteriormente el servicio la empresa GBM? **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** No, de hecho usted bueno lo debe de conocer, verdad que esto inició en el 2023 y que es muy importante, siendo sincera, de mucha vitalidad para nuestro sistema, puesto que necesitamos protegerlo contra amenazas cibernéticas. Necesitamos la monitorización continua de cada actividad por usuario, puesto que actualmente tenemos 1310 endpoints, lo que significa que todos estamos conectados a la red y necesitamos, sinceramente es muy importante, la protección mediante el Manage Detection de GBM. **El Regidor RIVERA:** Gracias por la respuesta. Vamos Alcalde con estas consideraciones, estableciendo que también sí existe un contrato anterior que fue firmado por usted, señor Alcalde. **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** Sí, correcto. **El Regidor RIVERA:** En fecha 11 de octubre del año 2023. **La Gerente de Tecnología LIC. KENIA MATUTE:** Le dije que fue en el año 2023. **El Regidor RIVERA:** Y por el señor Juan Carlos Almendares Flores de GBM, vamos a apoyar la propuesta de la contratación directa con estas motivaciones expresadas por la gerenta actual de la Gerencia de Tecnología la Licenciada Kenia Matute. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias Regidor. Pidió la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Señor Alcalde, muchas gracias por concederme la palabra. Respecto a esta moción, igual que el Abogado Antonio Rivera, pues hay algunas inquietudes, sí tenemos lo que es la información de los proveedores, pero no está documentada la Licenciada, a quien le doy la bienvenida también, Licenciada Kenia Matute, gracias por su intervención. Pero, ella manifiesta ahorita que no están, que mediante correo ha recibido de parte de estos proveedores, cuatro proveedores que no podían; pero nosotros no tenemos ese sustento de correos de esas empresas y, me gustaría de que siendo tan importante, porque sí la relevancia la tiene dicha moción, pero en virtud de que es una propuesta que hizo el Ingeniero Darlin Madrid, que ostentaba ese puesto anteriormente, sí me gustaría que toda esa documentación se revisara

y pudiese venir ya firmada y revisada por la nueva Licenciada Kenia Matute. En ese sentido, ¿se puede dar un chance a que se haga eso Alcalde?, es una pregunta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Quedaríamos expuestos Regidora, porque el contrato vence, quedarían los correos expuestos a que puedan ser atacados por ciberataque. **La Regidora PAZ:** En virtud de eso Alcalde, consigne mi voto en contra por favor gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Creo que pidió la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Voto Motivado: Yo, Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Lo contratado a GBM de la marca IBM son servidores para el Data Center de respaldo, pero no tiene que ver con la protección de cuentas de correo electrónico y otros, protección contra ataques de contenido y comunicación y, protección contra acceso no autorizados, con prevención de ataques de Malware y ataques de Phishing porque en primer lugar, el correo electrónico no es marca IBM y las soluciones para brindar dicha protección no pueden ser prestadas por compañías diferentes a IBM es más, IBM no tiene una herramienta que pueda dar por sí sola todo lo requerido para la protección necesaria; es por ello que GBM debe integrar múltiples marcas de otros fabricantes, lo cual abre la posibilidad para que diferentes proveedores podrían ofrecer los servicios. Considerando: Que el Artículo 63 Numeral 2, establece que es procedente la contratación directa cuando se trata de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados, siempre y cuando no hubiere sustitutos convenientes. En ese sentido, esta Regiduría Municipal es del criterio que la Gerencia de Tecnología debe de ampliar su informe técnico en el aspecto de establecer por qué considera que los equipos no aceptan sustitutos convenientes; porque lo que se pretende adquirir es un servicio de protección de cuentas de correo electrónico, protección contra ataques de contenido, comunicación, protección contra accesos no autorizados y otros, los cuales no se ha establecido el motivo por el cual se considera que no existe sustituto conveniente. Considerando: Que en el caso de que el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Cuentas o cualquier órgano contralor del Estado considere que sí existía sustitutos convenientes, será responsabilidad de este Pleno Corporativo cualquier reparo que ocasione la aprobación de la presente moción, dejando constancia en Acta que esta Regiduría Municipal se libera de

cualquier responsabilidad conforme a lo establecido a los Artículos 114 y 115, párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública. Por Tanto, por los considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando que lo contratado a GBM de la marca IBM son servidores para el Data Center de respaldo, pero no tienen nada que ver con la protección de cuentas de correo electrónico y otros, entre ellos, protección contra ataques de contenido y comunicación y, protección contra acceso no autorizados, con prevención de ataques de Malware, ataques de Phishing porque en primer lugar, el correo electrónico no es marca IBM y las soluciones para brindar dicha protección no pueden ser prestadas por compañías diferentes a IBM es más, IBM no tiene una herramienta que pueda dar por sí solo todo lo requerido para dar la protección necesaria; es por ello que GBM debe integrar múltiples marcas de otros fabricantes, lo cual abre la posibilidad para que diferentes proveedores podrían ofrecer los servicios. Considerando que el Artículo 63 Numeral 2, establece que es procedente la contratación directa cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes. La Gerencia de Tecnología debe de ampliar su informe técnico en el aspecto de establecer por qué considera que los equipos no aceptan sustitutos convenientes; porque lo que se pretende adquirir es un servicio de protección de cuentas de correo electrónico, protección contra ataques de contenido, comunicación, protección contra accesos no autorizados y otros, los cuales no se ha establecido el motivo por el cual se considera que no existe sustituto conveniente. Por tanto, por los considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Antes de someter a votación voy a hacer lectura del Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, donde dice que es distribuidor exclusivo y no admite sustitutos convenientes y que también recibimos la explicación clara que se le envió la información a otros proveedores y, definitivamente no contestaron, lo cual ya fue verificado por la Gerencia de Tecnología la Licenciada Matute.

¿Suficientemente discutido? A votación. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Gracias por la palabra. Eso que usted está indicando ahí que no notificaron y la Licenciada Kenia está diciendo que sí hay notificaciones por correo de que no podían brindar dicho servicio y por eso yo consigné mi voto porque no tenemos ese sustento, solo que quede en Acta. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, la Contratación Directa de GBM en virtud de ser el único distribuidor autorizado del suministro de estos servicios a través de plataforma IBM, por la cantidad de Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Lempiras con Quince centavos (L. 854,950.15). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y con los votos razonados en contra de los Regidores Carmen Elena Paz, Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez, queda aprobada la Contratación Directa para el “Suministro de Servicio Administrativo de Protección de Cuentas de Correo Electrónico, Protección contra Ataques de Contenido y Comunicación, y Protección contra Accesos no autorizados, con Prevención de Ataques por Malware, Ataques de Phishing y Protección mediante Cifrado de Mensajes y Archivos Adjuntos para la Municipalidad de San Pedro Sula”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Abogada. Y que quede constancia también que GBM no es un proveedor extraño o ajeno a la municipalidad de San Pedro Sula, en vista que el contrato del 2023 lo manejaba GBM y fue aprobado en Corporación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Asimismo se hace constar lo manifestado por el señor Alcalde Don Roberto Contreras sobre la contratación de GBM. **El Regidor RIVERA:** También, perdone señor Alcalde y Abogada María Luisa Pascua, la intervención que hice referente a la solicitud de que estuviera la gerenta la Licenciada Kenia Matute y las preguntas que hice para la justificación de esa contratación directa por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Igualmente con la intervención y preguntas que efectuara a la Gerente de Tecnología, el Regidor Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, **con los votos razonados en contra de los Regidores Carmen Elena Paz Guzmán, Armando Calidonio Alvarado, y Francis Carolina Rodríguez Vásquez;** así como con lo manifestado por el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza sobre la contratación de GBM en el año 2023; igualmente con la intervención y preguntas a la Gerente de Tecnología efectuadas por el Regidor José Antonio Rivera Matute, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el “Suministro de Servicio Administrativo de Protección de Cuentas de Correo Electrónico, Protección contra Ataques de Contenido y Comunicación, y Protección contra Accesos no autorizados, con Prevención de Ataques por Malware, Ataques de Phishing y Protección mediante Cifrado de Mensajes y Archivos Adjuntos para la Municipalidad de San Pedro Sula”, con la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 854,950.15) MENSUAL** más impuestos, por un término de 12 meses, en virtud de ser el único distribuidor en todo el territorio nacional para suministrar los servicios de instalación, mantenimiento, soporte conexión, etc., vinculados con los productos de la marca IBM, no habiendo sustituto conveniente según la certificación extendida por la Secretaría General de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico. **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal emita la Certificación de estilo, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del ACUERDO CORPORATIVO, notifique tal actuación al Tribunal Superior de Cuentas. **TERCERO:** El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Gerencia de Tecnología y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Informe de Ingresos y Egresos Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.11: Se presenta el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Noviembre del año 2024, presentado por Tesorería Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Damos por recibido? **La Regidora PAZ:** Alcalde ¿me permite la palabra? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra nuevamente. Doy por recibido el Informe, pero quiero que quede en acuerdo en esta Acta se estoy solicitando, así como lo he venido haciendo, el detalle de parte de Tesorería, a quien agradezco, porque en el siguiente punto está lo solicitado también en el Acta anterior. En esta mañana estoy solicitando de parte de Tesorería, el desglose del renglón del informe presentado en esta Acta, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Así será. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio, que la pidió. **El Regidor**

CALIDONIO: No. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. Ok. ¿Damos por recibido el informe? Por unanimidad damos por recibido el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Noviembre del año 2024 presentado por Tesorería Municipal, más un informe adicional que pide la Regidora Carmen Elena Paz a Tesorería. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se da por recibido el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal, con los requerimientos efectuados por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad y con lo peticionado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, para que el Tesorero Municipal presente el Detalle de los renglones contenidos en el referido Informe; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **SEGUNDO:** Que el Tesorero Municipal, en la siguiente Sesión de Corporación, presente el Detalle de los renglones contenidos en el referido Informe. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.12, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.12: Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.12: Se presenta el Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno del mes de Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad, el Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno del mes de Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad queda recibido el Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno Noviembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno correspondiente al mes de Noviembre 2024 presentado por Tesorería Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.13: Informe presentado por Tesorería Municipal sobre

*Detalle de Ingresos, mismo que fuera solicitado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. También quisiera ya que estamos hablando de informes, quiero decirles que la sexta evaluación del Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Pedro Sula volvió a alcanzar por sexta vez consecutiva el 100% en lo que es transparencia en el manejo de información en el portal, lo cual quiere decir que toda la información solicitada está ahí en el portal de transparencia, pero también están nuestros gerentes para atender lo que ustedes hagan respecto a un renglón presupuestario o algo que ustedes soliciten con mucho gusto se les va a brindar. Punto No.13: Se presenta el Informe sobre Detalle de Ingresos presentado por Tesorería Municipal, en respuesta a la solicitud de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? **La Regidora PAZ:** Alcalde ¿me permite la palabra? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por permitirme la palabra. Quiero agradecer la respuesta del Licenciado Lacayo, como usted expresaba Alcalde. A veces siento que en esos momentos ha habido un poco de incomodidad cuando mi persona pide cierto detalle de informe y seguiré pidiéndolo porque considero no debería estarlos pidiendo, deberían de venir detallados al momento de pasar estos informes. Aprovecho y lo felicito, porque usted nos ha dado la noticia de que por sexta vez consecutiva sale esta administración en el portal de transparencia, eso es bueno, llena de felicidad, yo soy parte de esta administración, pero en actas anteriores Alcalde un portal puede salir al 100% porque usted lo llena con la información solicitada, pero, esta servidora pide los detalles para poder estar consciente y verificar que las obras y que cada cosa realizada en la administración y; pues en esta administración es en la que yo apporto como Regidora, pueden estar finalizadas o saber nosotros el debido procedimiento, o en qué etapa van las obras ejecutadas o a quiénes van dirigidos los subsidios, entonces seguiré solicitándolo porque el portal de transparencia, o sea, se le aplaude porque hay un equipo ingresando todos los datos, pero para nosotros tener el sustento que esa información es cierta y verídica, y poder decir, bueno esto sí se hizo acá; es el motivo por el cual esta servidora siempre solicita el informe. Le agradezco su respuesta, su detalle y también al Licenciado Lacayo. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad damos por recibido el Informe sobre detalle de*

ingresos presentado por Tesorería Municipal en respuesta a la solicitud de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad el Informe presentado por Tesorería Municipal sobre detalle de ingresos que fuera requerido por la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe presentado por Tesorería Municipal sobre Detalle de Ingresos, que fuera solicitado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación los Dictámenes, señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda por favor Secretaria, a leerlos.

Punto No. 14, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.14: Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 159-2019** a nombre de **IGLESIA JESÚS SALVA** solicitando SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO un lote de terreno identificado con **Clave Catastral NE022006003**, ubicado en la Colonia José Manuel Arriaga, al Nor-Este de la ciudad. La Comisión es del criterio **QUE SE APRUEBE** la venta en Dominio Pleno a dicha Iglesia por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,202.00)**. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 159-2019 a nombre de **IGLESIA JESÚS SALVA**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 159-2019** a nombre de la **IGLESIA JESÚS SALVA**; y en consecuencia, **CONCEDER LA VENTA EN DOMINIO PLENO** a la **IGLESIA JESÚS SALVA** por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,202.00)**. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el señor MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTRO, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, quien actúa como Representante Legal de la "IGLESIA JESÚS SALVA" y a la vez confiere Poder al Abogado NOE EDGARDO VEGA CANALES, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, para que continúe con los tramites correspondiente y por medio de

la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JOSE MANUEL ARRIAGA AL NOR ESTE DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NE022006003.

CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro municipal (folio 77), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 85-86) la descripción poligonal (folio 87), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 28), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 25-27), la publicación del Diario El País de fecha 05 de septiembre del 2019 (folio 32), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que, de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 22.75 MTS. COLINDA CON CALLE.

SUR: 20.21 MTS. COLINDA CON CLAVE CATASTRAL NE022006002.

ESTE: 28.69 MTS. COLINDA CON CLAVES CATASTRALES NE022006004 Y NE022006005.

OESTE: 20.96 MTS. COLINDA CON PASAJE.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conformar un área total de $514.80M^2 = 738.36V^2$, con un valor catastral de Lps. 50.52 el M^2 equivalente a Lps. 35.22 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 26,007.70 (VEINTISÉIS MIL SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1.300.00 el M^2 equivalente a Lps. 209.17 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 154,440.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno a la "IGLESIA JESUS SALVA", por un valor de Lps. 5,202.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del

solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Chotepe Ejidal, elevado el dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento # 33 Tomo # 1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS.**“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 11-2020** a nombre del **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH)** solicitando EXENCIÓN del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio fiscal 2019 y 2020. La Comisión en referencia **DICTAMINA PRIMERO: ES PROCEDENTE** la EXENCIÓN, única y exclusivamente para el año 2020 sobre el bien inmueble con Clave Catastral 4251016000. **SEGUNDO:** En virtud de informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos la peticionaria ya canceló dicho impuesto, entonces procede que se le aplique una nota de crédito. **TERCERO:** La solicitante deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le sean prestados por esta Municipalidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. **11-2020** a nombre del **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH)**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos,

RESUELVE: PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 11-2020** a nombre del **COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH)**; y, en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN**, única y exclusivamente para el año 2020 sobre el bien inmueble con Clave Catastral 4251016000. **SEGUNDO:** En virtud de informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos la peticionaria ya canceló dicho impuesto, entonces procede que se le aplique una Nota de Crédito. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le sean prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA, mayor de edad, Abogado, soltero, hondureño y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa como Apoderado Legal del COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE UNA ORGANIZACIÓN JURÍDICA PROFESIONAL EMINENTEMENTE GREMIAL Y SIN FINES DE LUCRO. QUE SE DISPENSE DE SU PAGO RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 Y 2020. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que el COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO conocida bajo sus siglas "COLPROSUMAH" es una organización profesional con más de 55 años de existencia el cual tiene su personalidad jurídica originalmente en el año de 1962 bajo la vigencia de la Ley del Colegio Profesional Obligatorio. Fundado legalmente el 4 de junio de 1963 y regulado originalmente por el Decreto No. 214 contentivo de la ya extinta Ley Orgánica del Colegio Superación Magisterial Hondureño emitido por (a Jefatura de Gobierno y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 18,484 de fecha 1 de febrero de 1965. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 29 de septiembre del 2020 corre agregado a folio noventa y ocho (98) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrito "COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH) con el RMC: 1027487 como propietario del inmueble con la Clave Catastral 4251016000 y no tiene saldo pendiente de pago en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Nota para acreditar la siguiente información se adjunta recibos de pago con el descuento otorgado mediante Decreto #85-2020 y sin recargos e intereses por amnistía mediante Decreto #79-2020. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos

municipales: a) bienes inmuebles; b) personal; c) industria, comercio y servicios. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que están exentos del pago de bienes inmuebles los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 78-97 de fecha 09 de agosto del año 1997 emitido por el Congreso Nacional, se creó el COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH) dicha institución y se dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones, se constituye como una organización profesional, eminentemente gremial cuya finalidad es la superación de sus afiliados, magisterio, pueblo hondureño y educación nacional prestación de los beneficios derivados del sistema de previsión del magisterios y sin fines de lucro. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 76 literal "c" de la Ley de Municipalidades en cuanto a la calificación en cada caso por la Corporación Municipal, se infiere por ser inherente a la exoneración misma, que no es necesario requerir al peticionario para que presente solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio, por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, en este caso calificar y -exonerar en un solo acto tomado en Corporación Municipal, valorando los aspectos categóricos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practican con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80, 294, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art 1, 25, 74, 75 numeral 1, 76 inciso c de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 1 y 22 del Plan de Arbitrios 2020; art. 21, 23, 24, 26, 56, 57, 60 inciso b, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración presentada por el Apoderado Legal del COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO (COLPROSUMAH) con RMC: 1027487 única y exclusivamente para el año 2020 sobre el bien inmueble identificado

con clave catastral 4251016000. SEGUNDO: En virtud que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos la peticionaria ya canceló dicho impuesto procede se le aplique una nota de crédito. TERCERO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 03-2023** a nombre de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC)** solicitando EXENCIÓN del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios para el Año 2023. Dicha Comisión **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la EXONERACIÓN del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, única y exclusivamente para el año 2023 sobre los inmuebles identificados con Claves Catastrales **NO022-008-009, FQ210-Z00124, FQ210-Z00125, FQ210-Z00126 y NO022008016** por estar destinados a centros educativos. **SEGUNDO:** La solicitud de exención del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, cabe mencionar que este tributo no le es cobrado a la fundación, en virtud que no está sujeta a su pago de conformidad a lo que establece la ley. **TERCERO:** La peticionaria está obligada al pago de toda Tasa que en virtud de Servicios Públicos le sean prestados por esta Municipalidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. **03-2023** a nombre de **FUNDAEMPRESA-UNITEC. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 03-2023** a nombre de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC)**; y en consecuencia, **CONCEDER la EXENCIÓN** del

pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, única y exclusivamente para el año 2023 sobre los inmuebles identificados con las Claves Catastrales **NO022-008-009, FQ210-Z00124, FQ210-Z00125, FQ210-Z00126** y **NO022008016** por estar destinados a centros educativos. **SEGUNDO:** La solicitud de exoneración del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, este tributo no es cobrado a la fundación, en virtud que no está sujeta al pago de conformidad a lo que establece la ley. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZUNIGA, mayor de edad, soltero, hondureño y en tránsito por esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC), quien a la vez sustituye Poder a la Abogada CECILLE ISEL FLORES AGUILAR por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023. **CONSIDERANDO:** Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) es una asociación sin fines de lucro, Creada para el desarrollo y mantenimiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) contando dicha fundación con su respectiva personalidad jurídica de conformidad con la resolución número 306-87, emitida por la en ese entonces denominada Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, reformados sus estatutos de conformidad con la Resolución Numero 203-91 y siendo la última reforma en el año 2017 emitida por dicha Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 16 de octubre del 2023 corre agregado a folio ciento uno (101) informa que en el MODULO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PÚBLICOS, se encuentra registrado el contribuyente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL con RMC 1274084, siendo propietaria de los inmuebles identificados con las Claves Catastrales detalladas a continuación las cuales presentan el siguiente saldo:

CLAVE CATASTRAL NO022008009**BIENES INMUEBLES**

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2019	L. 238,706.13	L. 178,021.00
2020	238,706.13	131,950.75
2021	238,706.13	87,239.12
2022	238,706.13	45,501.38
2023	238,706.13	6,494.79
	1,193,530.65	449,207.04

TOTAL 1,642,737.69

CLAVE CATASTRAL FQ210Z00124**BIENES INMUEBLES**

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2022	L. 264,756.59	L. 50,467.02
2023	264,756.59	7,203.59
	529,513.18	57,670.61

TOTAL 587,183.79

CLAVE CATASTRAL FQ210Z00125**BIENES INMUEBLES**

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2022	L. 94,312.26	L. 17,977.48
2023	94,312.26	2,566.08
	188,624.52	20,543.56

TOTAL L. 209,168.08

CLAVE CATASTRAL FQ210Z00126**BIENES INMUEBLES**

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2022	L. 1,850,583.18	L. 352,751.93
2023	1,850,583.18	50,351.28
	3,701,166.36	403,103.21

TOTAL L. 4,104,269.57

CLAVE CATASTRAL NO022008016**BIENES INMUEBLES**

AÑO	VALOR CAPITAL	INTERES
2023	L. 67,325.97	L. 1,831.82

TOTAL L. 69,157.79

Asimismo, se informa que el contribuyente denominado FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL registrado con RMC 1274084 no presenta saldo por los conceptos de Industria, Comercio y Servicios. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 10 de noviembre del 2023 corre agregado a folio 115 se informa que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC) tiene catastrado a su nombre los siguientes inmuebles

CLAVE CATASTRAL	USO O DESTINO	UBICACION
NO022008009	Campus universitario	Nor Oeste Las Mercedes
FQ210Z00124	Piscinas, canchas deportivas	Sector Rio Blanco
FQ210Z00125	parqueo	Sector Rio Blanco
FQ210Z00126	Campus universitario	Sector Rio Blanco
NO022008016	parqueo	Nor Oeste Las Mercedes

CONSIDERANDO: Que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia, entre otras facultades le corresponde, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; en el ejercicio de sus atribuciones legales en un solo acto, está facultada para establecer si califica o no la persona natural o jurídica en la prestación o solicitud que plantea. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 inciso ch de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 89 del Reglamento de la referida Ley establece "están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles los centros de

educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo en cada caso calificado por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades establece que "el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual y social, por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamos, aseguradoras y toda actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales." CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del referido artículo los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos en ese sentido queda claro que el impuesto sobre bienes inmuebles que debe cancelarse ante la municipalidad para que pueda ser reconocida su exoneración debe concurrir los siguientes requisitos: a) que los bienes inmuebles exonerados no solo pertenezcan a las organizaciones beneficiadas, sino que además de pertenecerles se destinen a un fin determinado; b) que los bienes inmuebles se destinen a centros de educación gratuita o sin fines de lucro, asistencia o previsión social y los pertenecientes a instituciones privadas de desarrollo que deben ser calificados por la corporación municipal, en consecuencia antes de ser beneficiada una institución sin fines de lucro con la enunciada exoneración ya que esta debe verificar que el inmueble de que se trate además que sea destinado a los fines que establecen la Ley de Municipalidades en el artículo 76. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. 40, 80, 205, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 76, 78 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 60, 61, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles petitionado por el Apoderado Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC), única y

exclusivamente para el año 2023 sobre los inmuebles identificados con las Claves Catastrales NO022-008-009, FQ210-Z00124, FQ210-Z00125, FQ210-Z00126 y NO022008016 por estar destinados a centro educativo. SEGUNDO: La solicitud de exoneración del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios este tributo no es cobrado a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA-UNITEC), en virtud que no está sujeta al pago de conformidad a lo que establece la Ley. TERCERO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 123 (17/12/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 277-2024** a nombre de **CONSTRUCTORA PALADA S.A.** solicitando **APROBACIÓN** del Diseño Final del Proyecto Urbanización **“CAMPISA VI ETAPA” (PRADOS DE CAMPISA)**. La Comisión **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO** denominado **“CAMPISA VI ETAPA” (PRADOS DE CAMPISA)**, ya que cumple con los requisitos establecidos en los múltiples informes emitidos por las dependencias municipales. **SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 138 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente, el desarrollador debe entregar el 10% de las áreas destinadas a uso público a la Municipalidad de San Pedro Sula antes de iniciar el proyecto, asimismo todas las demás obras e instalaciones de los servicios exigidos se entregarán finalizado el proyecto como son los sistemas hidrosanitarios, eléctricos y calles, todo conforme a lo aprobado. Las áreas destinadas a uso público sin excepción se entregarán libres de toda limitación y gravamen y sin costo alguno para la Municipalidad. Toda tierra, sistemas, calles y equipamiento de los proyectos pasarán a formar parte del patrimonio municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. Tiene la palabra la Regidora Francis

Carolina Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Voto Motivado: Yo, Francis Carolina Rodríguez en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha Moción por las consideraciones siguientes: Considerando que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar este tipo de proyectos dentro del municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, no obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, sin cumplir con los requisitos legales establecidos, los cuales conforme al Artículo 321 de la Constitución de la República son nulos, autorizarlos en estos términos, pone en riesgo la legalidad de los proyectos y la legalidad de nuestras decisiones, que son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores sino a la administración directamente. Considerando que mediante el Punto Número 5 del Acta Número 17 de fecha 09 de Junio de 2022, la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. Considerando que las reformas aprobadas por mayoría de votos se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, las cuales fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. Considerando que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el Dictamen Técnico y el Dictamen Legal como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el Artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. Considerando que la Reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública. Considerando que no consta la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de las reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando que Residencial CAMPISA se ha caracterizado por ser un concepto de baja densidad poblacional, aprobándose en su momento sistemas de servicios públicos con una determinada capacidad, la cual podría verse afectada a futuro, por lo que es necesario que este Pleno Corporativo tenga el conocimiento si estos sistemas hidrosanitarios al igual que los eléctricos soporta la cantidad de viviendas que se pretende aprobar, documentos que no constan en la presente moción. Considerando que el Artículo 321 de la Constitución de la

República establece: “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.” En este sentido, la Reforma aprobada por mayoría de votos es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dichas reformas sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, en mi condición de Regidora Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Gracias. Voto Motivado: Yo, Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicho dictamen por las consideraciones siguientes: Considerando: Que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar este tipo de proyectos dentro del municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, no obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, sin cumplir con los requisitos legales establecidos, los cuales conforme al Artículo 321 de la Constitución de la República son nulos, autorizarlos en estos términos, pone en riesgo la legalidad de los proyectos y la legalidad de nuestras decisiones, que son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores sino a la administración directamente. Considerando: Que mediante el Punto Número 5 del Acta Número 17 de fecha 09 de Junio del 2022, la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. Considerando: Que las reformas aprobadas por mayoría de votos se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, las cuales fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. Considerando: Que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el Dictamen Técnico y Dictamen Legal como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el Artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. Considerando: Que la Reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 120 de la Ley General de Administración Pública. Considerando: Que no consta la publicación en el Diario Oficial La

Gaceta de las reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando que Residencial CAMPISA se ha caracterizado por ser un concepto de baja densidad poblacional, aprobándose en su momento sistemas de servicios públicos con una determinada capacidad, la cual podría verse afectada a futuro, por lo que es necesario que este Pleno Corporativo tenga el conocimiento si estos sistemas hidrosanitarios al igual que los eléctricos soportan la cantidad de viviendas que se pretenden aprobar, documentos que no constan en el presente dictamen. Considerando: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad." En ese sentido, la Reforma aprobada por mayoría de votos es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dichas reformas sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de Regidora siempre he estado apoyando todo lo referente a este tipo de proyectos, incluso fui parte de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, pero en virtud de ellos mismos, por ser parte y saber que los dictámenes de las gerencias involucradas en estos momentos eran muy pobres y no va con todo lo que realmente conlleva, porque no lleva directrices, ni lleva anteproyecto de lo que se está evaluando y, por ello pues no me consta en este momento, ya que esa información la maneja estrictamente la Comisión. Yo emito mi voto en contra por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido el dictamen? A votación. Se Aprueba el dictamen por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y, con los votos razonados en contra de los Regidores Francis Carolina Rodríguez, Armando Calidonio Alvarado y Carmen Elena Paz, se aprueba el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en Expediente No. 277-2024 a nombre de CONSTRUCTORA PALADA S.A. para la Aprobación del Diseño Final del Proyecto Urbanístico "**CAMPISA VI ETAPA**". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con el voto razonado en contra de los Regidores Francis Carolina Rodríguez Vásquez, Armando Calidonio Alvarado**

y **Carmen Elena Paz Guzmán**; **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 277-2024** a nombre de **CONSTRUCTORA PALADA S.A.** y en consecuencia, **SE CONCEDE** la **APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL** del Proyecto Urbanístico denominado **"CAMPISA VI ETAPA" (PRADOS DE CAMPISA)**, ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, de acuerdo a lo establecido en los múltiples informes emitidos por las dependencias competentes de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 138 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente, **el desarrollador debe entregar el 10% de las áreas destinadas a uso público (equipamiento social, áreas verdes y canchas deportivas) a la Municipalidad de San Pedro Sula antes de iniciar el proyecto**; asimismo, todas las demás obras e instalaciones de los servicios exigidos se entregarán finalizado el proyecto (sistemas hidrosanitarios, eléctricos y calles), todo conforme a lo aprobado. Las áreas destinadas a uso público sin excepción se entregarán libres de toda limitación y gravamen y sin costo alguno para la Municipalidad. Toda tierra, sistemas, calles y equipamiento de los proyectos pasarán a formar parte del patrimonio municipal. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la Abogada PATRICIA IVETH LOPEZ CALIX, mayor de edad, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de La Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA PALADA, S.A., por medio de la cual solicita a esta Municipalidad APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO URBANIZACIÓN DENOMINADA "CAMPISA VI ETAPA" (PRADOS DE CAMPISA), PROPIEDAD DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA PALADA, S.A." Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Ambiente mediante MEMORANDO número G-AMBIENTE-1067-1811-2024 de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) corre agregado a folio doscientos dos (202) del expediente de mérito, remitió a la Comisión Técnica de Urbanismo informe técnico número G-AMBIENTE-0601811-2024, en el que se concluyó lo siguiente:

"1. La sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA PALADA S.A., propietaria del proyecto "CAMPISA VI ETAPA", cuenta con Licencia Ambiental vigente emitida por esta Gerencia de Ambiente.

2. La sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA PALADA S.A., propietaria del proyecto "CAMPISA VI ETAPA", cuenta con Puntos de Conexión de agua potable y alcantarillado Sanitario y con el permiso de Descapote, Limpieza, Corte y Nivelación.
3. La sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA PALADA S.A., propietaria del proyecto "CAMPISA VI ETAPA", cuenta con los permisos de los cortes de árboles.
4. El predio con la clave catastral GQ330Z00102 abarca un área de 8,207.50 mts de la franja de seguridad del Rio Blanco. El límite de la franja de seguridad No coincide con el alineamiento del retiro de construcción aplicado por infraestructura.

Por lo tanto, la Gerencia de Ambiente, establece que desde el punto de vista ambiental se considera Viable Ambientalmente la aprobación del diseño final para el desarrollo urbanístico del proyecto "CAMPISA VI ETAPA", debiendo la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA PALADA S.A., cumplir con las regulaciones Ordenanza de Zonificación, Reglamento Municipal Ambiental y Guía Ambiental de Construcción". CONSIDERANDO: Que según COMUNICACIÓN INTERNA número CI-DU-412-2024 de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), corre agregado a folio doscientos seis (206) del presente expediente emitida por la Dirección de Urbanismo contentiva de un INFORME TECNICO PARA LA APROBACION DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL CAMPISA VI ETAPA (PRADOS DE CAMPISA), en el que indica lo siguiente: "En atención a lo planteado por la Abogada Patricia Iveth López Calix, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (21714) actuando en condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil CONSTRUCTORA PALADA S.A.; quien solicita la Aprobación de los diseños Finales del Proyecto urbanístico denominado "RESIDENCIAL CAMPISA VI ETAPA (PRADOS DE CAMPISA)" Expediente # 277-2024, inmueble con Clave Catastral GQ-330-Z00-102, ubicado al Nor-Este Urbano, segundo anillo periférico, Distrito 03; esta Dirección, después de haber revisado los planos y la documentación presentada emite el siguiente informe en base a los requisitos que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, del Plan de Maestro de Desarrollo Municipal vigente. El anteproyecto fue aprobado con la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente.

UBICACIÓN.

A) El inmueble se encuentra ubicado al Nor-Este Urbano; segundo anillo periférico, Distrito 03, con clave catastral GQ-330-Z00-102, terreno a nombre de Constructora Palada S.A; quien mediante el certificado de autenticidad número siete millones novecientos cincuenta mil cincuenta y nueve (7950059), de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Notario Roberto Carlos Guzmán Varela, donde el Ingeniero Wilmer Alexander Palada Molina otorgó carta poder extendida a favor de la abogada Patricia Iveth Lopez Calix, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA PALADA S.A., sociedad constituida el 19 de enero de 2009, la cual se encuentra registrada bajo Matricula 16647 del Registro Mercantil centro asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés de esta Ciudad.

B) El área total del polígono que se pretende desarrollar del área a urbanizar, corresponde a CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (105,745.30 mts²) equivalente a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS (151,666.25 vrs²) equivalentes a QUINCE PUNTO DIECISIETE MANZANAS (15.17 mnz), dominio que se encuentra inscrito bajo Matrícula número 2168404, Asiento 15 del Instituto de la Propiedad de esta sección registral inmueble que tiene las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON RESIDENCIAL CAMPISA II ETAPA;

AL SUR: CON PROPIEDAD DE CORDOVA PINEDA ALEJANDRA ISABEL Y HERMANOS;

AL ESTE: CON PROPIEDAD DE CORDOVA PINEDA ALEJANDRA ISABEL Y HERMANOS;

AL OESTE: CON BORDO DE RIO BLANCO.

DESCRIPCION DEL AREA A URBANIZAR.

El área total del polígono presentados es igual a 105,745.30 Mts², equivalente a 151,666.25 Vrs² o sea 15.17 Manzanas o (10.57 Hectáreas). Esta área se describe en el plano urbanizador y se desglosa de la siguiente manera:

N.	DESTINO	METROS CUADRADOS
1	Área De Lotes (161)	70,743.11 Mts ²
2	Área de calles y Aceras	22,970.93 Mts ²
3	Área Municipal # 1	7,988.08 Mts ²
4	Área Municipal # 2	2,588.00 Mts ²
5	Área Non Aedificandi	985.77 Mts ²

6	Área de Estación Elevadora	469.44 Mts ²
	Área total del polígono:	105,745.30 Mts ²

Las áreas de uso público (que representan el 10% del área total del polígono a urbanizar). previo a la aprobación por la Corporación el propietario deberá de cumplir con lo establecido en el Art. 124. El proyecto de urbanización será construido en una etapa. Artículo 148.-La ejecución por etapas será autorizada en la actuación administrativa correspondiente donde se fijará el plazo total para el 100% de las obras y los plazos correspondientes a cada etapa a fin de garantizar a los compradores de los lotes el pleno uso de las obras y servicios. Las áreas de uso público deberán ser entregadas a la Municipalidad en su totalidad, aunque la ejecución del proyecto sea por etapas.

SISTEMA VIAL.

El acceso a la urbanización será a través de un bulevar clasificado como vía arterial con un derecho de vía de 30.00 mts distribuidos de la siguiente forma: una mediana de 10.00 mts. en ambos lados; dos trochas de rodadura con 7.00 mts y dos aceras de 3.00 mts.

A.-VÍAS LOCALES. Las calles del proyecto, serán vías locales, unas con un derecho de vía de 13.00 metros, distribuidos así: 1 trocha de rodadura de 7.00 mts. en ambos lados; 2.00 mts de acera y 1.00 mts área verde.

ZONIFICACIÓN.

De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como Habitacional/Densidad Media Alta (ZUE-RES-R3) = Corresponde a densidades entre 100 y 150 habitantes por hectárea. En dicha zonificación, se permiten lotes con un mínimo de diez metros de frente (10.00 mts) y un área mínima de doscientos metros cuadrados (200.00 mts²). De acuerdo con el plano general de lotes, la urbanización tendrá la siguiente configuración de lotes: Según el plano presentado por el urbanizador: El lote típico tendrá quince metros (15.00 mts) de frente y un área de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375.00 mts²). El desarrollo se presenta con una cantidad de 161 lotes.

ÁREA MUNICIPAL SISTEMAS Y SERVICIOS.

El área destinada para uso público correspondiente al proyecto, es el diez por ciento (10%) del área total a urbanizar, la cual, podrá ser destinada por la Municipalidad para área verde y/o equipamiento social e inmueble, cuya pendiente debe ser menor o igual al veinticinco por ciento (25%), ya sea conformada o en terreno natural; se exceptúan las laderas de montaña, que

no podrán ser conformadas. Se entregará en concepto de área de uso público municipal, el diez por ciento (10.0%), del área total a urbanizar (Área total a urbanizar: (105,745.30 Mts²), equivalentes a (151,666.25 Vrs²). El área correspondiente a diez mil quinientos setenta y seis punto cero ocho metros cuadrados (10,576.08 Mts²), equivalentes a quince mil ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco varas cuadradas (15,168.85 Vrs²). También, se deberá de cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación de emplazamiento No. COPECOSGDP-0028-2021. El proyecto será entregado por completo a cada una de las Dependencias Municipales correspondientes, incluyendo la totalidad de las áreas de uso público y las áreas de equipamiento. El desarrollador debe de cumplir plenamente con todos los aspectos establecidos en La Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, relacionado con el desarrollo de las urbanizaciones. En concordancia a la tasa establecida en el Artículo 226, inciso B numeral 4, del Plan de Arbitrios, el urbanizador debe pagar una tasa de CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00). La Dirección de Urbanismo, después de haber revisado y verificado los documentos y la aprobación de los diseños por parte de las unidades competentes, citadas en el artículo 122 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, DETERMINA LA FACTIBILIDAD TECNICA Y URBANISTICA DE LOS DISEÑOS FINALES DEL PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN, DENOMINADA RESIDENCIAL CAMPISA VI ETAPA (PRADOS DE CAMPISA). CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) el Departamento de Catastro Municipal emitió el Oficio # 0092-2024 informando lo siguiente: "Que el inmueble donde se desarrollara dicho proyecto, se identifica en el SIGMA-Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado, bajo la Clave Catastral GQ330Z00102 con un área de 105,745.30 Mts², ubicado al Nor Oeste Urbano alrededores Aldea El Carmen, registrado a nombre de CONSTRUCTORA PALADA S.A., con número de matrícula 2168404 del registro de la Propiedad Inmueble". (Folio 230). CONSIDERANDO: Que En fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) la Gerencia de Infraestructura emitió COMUNICACIÓN INTERNA número GI/CI/2024 (NOV-410) que obra a folios doscientos treinta y uno (231) y doscientos treinta y dos (232) del presente expediente, contenido del informe técnico del proyecto "RESIDENCIAL CAMPISA VI ETAPA" (PRADOS DE CAMPISA), estableciendo lo siguiente:

1. **Ubicación:** se encuentra ubicado al Nor-Este, Segundo Anillo de Circunvalación, Distrito 03;
2. **Área:** El área a urbanizar es de ciento cinco mil setecientos cuarenta y cinco punto treinta metros cuadrados (105,745.30 M²), a nombre de Constructora Palada, S.A., con clave catastral GQ-330-200-102;
3. **Colindancias del Terreno:** Al Norte: con Residencial Campisa II Etapa, Al Sur: con propiedad de Córdova Pineda Alejandra Isabel y Hermanos Al Este: con propiedad de Córdova Pineda Alejandra Isabel y Hermanos, Al Oeste: con Bordo Rio Blanco;
4. **Estructura del Pavimento:** Revisada la Memoria Técnica de Diseño del Pavimento de Concreto Hidráulico, el espesor es de 5 cms. Y un módulo de ruptura de 600 psi el cual está de acuerdo a las especificaciones emitidas por esta gerencia;
5. **Sistemas de Aguas Lluvias:** Revisado el Diseño y Planos del Sistema de Drenaje Pluvial, está de acuerdo a las directrices emitidas por la Gerencia de Infraestructura;
6. **Conclusión:** Revisados los diseños de pavimento hidráulico y sistemas de aguas lluvias, los cuales están en base a las directrices emitidas por esta gerencia, determinamos que el proyecto "CAMPISA VI ETAPA (PRADOS DE CAMPISA)", es factible.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio 218 del expediente de mérito, una CERTIFICACIÓN emitida por el INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH), correspondiente a una inspección realizada en un inmueble ubicado en el Sector Nor-este, El Carmen, jurisdicción de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con coordenadas: UTM: 16 03 93360 E 17 17353 N.- Área del terreno: 6,970.64 metros cuadrados, equivalente a 9,973.59 varas cuadradas. De igual manera, corre agregada a folio 219 del mismo expediente, otra CERTIFICACIÓN emitida por el INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH), correspondiente a una inspección realizada en un inmueble ubicado en el Sector Nor-este, El Carmen, jurisdicción de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con coordenadas: UTM: 16P 0393052 E 1717223 N.- Área del terreno: 12.18 Manzanas.- Colindancias: Al Norte: Residencial Campisa; Al Sur: Sociedad Ganadera Pastor Campos y Bordo de Rio Blanco; Al Este: Promotora del Norte; Al Oeste: Residencial Campisa, Hoja Cartográfica No. 2662 IV (Choloma). CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el

conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otras facultades le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro vigente, establece en su Artículo 122 lo siguiente: "El propietario del proyecto o su representante legal, deberán enviar copia de los planos, memorias y hojas de cálculo referentes a los diseños de servicios de infraestructura a las unidades y entidades competentes en materia de: 1) Diseño de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, la Gerencia de Ambiente. 2) Sistema de drenaje pluvial al Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas. 3) Diseño de energía eléctrica y alumbrado público a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). 4) Diseño del Sistema Vial y su Señalización al Departamento de Planificación y Renovación Urbana. 5) Licencia Ambiental a la Gerencia de Ambiente o SERNA (de acuerdo a la categorización ambiental). Las unidades y entidades citadas en este artículo deberán emitir dictamen de aprobación final de los respectivos diseños de su competencia de acuerdo a las directrices otorgadas al diseñador. La Dirección de Urbanismo no podrá emitir dictamen final sin los dictámenes de aprobación de los sistemas que contengan los proyectos de urbanización, por parte de las entidades competentes."

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente, establece en su Artículo 123 reformado, lo siguiente: "Después de analizar el proyecto de urbanización conforme al anteproyecto aprobado y a las normas de esta Ordenanza, se emitirá dictamen favorable o desfavorable del proyecto final por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, misma que está integrada conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la presente ordenanza. El dictamen de esta Comisión será remitido a la Corporación

Municipal para aprobarlo o improbarlo, y en caso de ser favorable el nuevo proyecto y las nuevas áreas de uso público que se recibirán (área verde municipal)". CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente, establece en su Artículo 124 lo siguiente: "El dictamen de aprobación final del diseño del proyecto de urbanización, considerará además de los aspectos técnicos, las siguientes obligaciones:

- 1) Antes de Iniciar la ejecución de la urbanización, el desarrollador debe transferir Municipalidad de San Pedro Sula, mediante escritura pública sin costo alguno, el 10% del área de uso público conforme lo establece esta Ordenanza...
- 2) Ejecutar la urbanización del terreno en absoluta conformidad con el proyecto de urbanización aprobado.
- 3) Una vez concluidos todos los sistemas y servicios, el desarrollador deberá transferir a la Municipalidad sin costo alguno mediante escritura pública, las vías de circulación, las servidumbres y los servicios públicos de infraestructura, siempre y cuando que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y demás dependencias municipales hayan recibido mediante acta respectiva los servicios públicos que les correspondan.
- 4) Indicar el nombre con el que se registrará administrativamente la urbanización;
- 5) Indicar plazo de ejecución del proyecto."

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente, establece en su Artículo 138 manda lo siguiente: "Con la excepción del 10% de las áreas destinadas a uso público (equipamiento social, áreas verdes y canchas deportivas) que se entregarán a la Municipalidad antes de iniciar el proyecto, todas las demás obras e instalaciones de los servicios exigidos, se entregarán finalizado el proyecto (sistemas hidrosanitarios, eléctricos y calles), todo conforme a lo aprobado. Las áreas destinadas a uso público sin excepción se entregarán libres de toda limitación y/o gravamen y sin costo alguno para la Municipalidad. Toda la tierra, sistemas, calles y equipamiento de los proyectos pasarán a formar parte del patrimonio municipal." CONSIDERANDO: Que revisada la SOLICITUD DE APROBACION FINAL DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "CAMPISA VI ETAPA" (PRADOS DE CAMPISA), además de los informes y dictámenes emitidos por los departamentos competentes de la Municipalidad de San Pedro Sula,

que corren agregados al expediente de mérito, la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley de Municipalidades, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente y demás leyes aplicables. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los Artículos: 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República; 2, 12 y 25 de la Ley de Municipalidades; 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 122, 123, 124 y 138 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente y demás aplicables, y de lo establecido en los dictámenes técnicos emitidos por las diferentes dependencias municipales y en consonancia con la Gerencia Legal, DICTAMINA que: PRIMERO: ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION FINAL DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "CAMPISA VI ETAPA" (PRADOS DE CAMPISA), ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en los múltiples informes emitidos por las dependencias municipales competentes de la Municipalidad de San Pedro Sula, mismos que corren agregados al expediente de mérito, asimismo, cumple con los requisitos legales contemplados en la Ley de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades y las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro vigente y sus reformas. SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 138 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal vigente, el desarrollador debe entregar el 10% de las áreas destinadas a uso público (equipamiento social, áreas verdes y canchas deportivas) a la Municipalidad de San Pedro Sula antes de iniciar el proyecto, asimismo, todas las demás obras e instalaciones de los servicios exigidos, se entregarán finalizado el proyecto (sistemas hidrosanitarios, eléctricos y calles), todo conforme a lo aprobado. Las áreas destinadas a uso público sin excepción se entregarán libres de toda limitación y/o gravamen y sin costo alguno para la Municipalidad. Toda la tierra, sistemas, calles y equipamiento de los proyectos pasarán a formar parte del patrimonio municipal." Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA, JULIO HUGO MONTESSI**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección de Urbanismo,

Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.18: Correspondencia que consiste en Nota remitida en fecha 10 de Diciembre de 2024, por el **Bufete de Derechos Humanos “ESTUDIOS PARA LA DIGNIDAD (BED)”** presentando PETICIONES que fueron formuladas verbalmente en manifestación pública, efectuada frente al Palacio Municipal el día Martes 10 de Diciembre del año en curso y, que requerían solución a problemas existentes en diferentes sectores como: el Bordo o Anexo Bográn; Colonia FESITRANH; Colonias Cristo Viene y Llanos de Sula 4, ambas del Sector Rivera-Hernández; Bordo Pedregal o Santa Ana; Locatarios y Locatarias del Mercado Guamilito; Carreteros y Carreteras de San Pedro Sula y Estudiantes del Instituto Técnico Chamelecón. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria, damos por recibida la correspondencia y la remitiremos a cada gerencia correspondiente. **La Regidora PAZ:** Alcalde. ¿La palabra? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Quiero decir ante este Pleno, que doy por recibida la correspondencia, pero considerando que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en consecuencia, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla, sobre todo su dignidad, derecho que por disposición constitucional es inviolable; pero lo recibo con una suma preocupación de los sucesos allí detallados en esa correspondencia y sobre todo, que hagan un llamado a la Corporación a este comportamiento, cuando en mi condición de Regidora no ha pasado nada de esto directamente al Pleno que vaya avalado o emitido un criterio propio sobre 150 familias desalojadas en los bordos, decomiso de 36 caballos ¿bajo qué argumentos? Lo de las áreas verdes de la FESITRANH ¿sobre qué argumentos? Entonces, yo quiero que quede que lo estoy recibiendo, pero que quede en Acuerdo en esta Acta, que estoy solicitando una investigación y que se pase a este Pleno un informe de las dependencias; digamos en lo que es el Bordo o Anexo Bográn que pueda hacerlo Legal y Ambiente, considero que son las dos dependencias involucradas ahí. En la Colonia FESITRANH, Ambiente. En el Punto 3 de las Colonias Cristo Viene y Llanos de Sula 4, la parte Legal. El Bordo Pedregal, lo que es Legal y Ambiente, estoy solicitando eso. En los locatarios y locatarias del Mercado Guamilito, yo siendo de la Comisión de

Desarrollo Comunitario estoy sumamente preocupada por ello y, le pido un informe o una investigación y un informe ante este Pleno, a lo que es la Gerencia de Participación Ciudadana. En el punto 6 a los carreteros y carreteras, pues sabemos, yo soy fiel amante de los animales y siempre, también no voy a estar de acuerdo al maltrato animal, jamás; pero creo que hay que escuchar qué es lo que está pasando ahí y, considero una investigación y un informe de la parte Legal y Policía Municipal de esta administración. Y también en el Punto 7 del Instituto Técnico, siempre lo he dicho Alcalde, he avalado toda la parte técnica propuesta por su persona, sobre todo no solo en este Instituto, y es preocupante que diga que se ha eliminado lo que es la parte nocturna de esa institución, para que los jóvenes puedan estudiar; entonces ahí considero que debe intervenir Legal también y Participación Ciudadana. Entonces que quede en acuerdo que estoy solicitando esa investigación de parte de estas dependencias en estos temas involucrados y que se pase a este Pleno un informe de dicha gerencia. Con todo eso detallado Alcalde, yo lo doy por recibido. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo de igual manera también doy por recibido, pero en virtud de las fuertes acusaciones que se están realizando por parte del Bufete Estudio para la Dignidad, Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, Patronato del Anexo Bográn y otros; solicito que se presente un informe a la Corporación Municipal de las acciones que se han realizado y se están realizando sobre dichas acusaciones, que son responsabilidad de la administración municipal. No podemos olvidar un punto, que nadie puede alegar ignorancia de la ley, por lo cual tenemos el mandato de cumplir con la misma, demostrando con acciones concretas y no solamente con palabras. Solicitamos al Alcalde Municipal tome cartas en el asunto de forma legal, profesional y contundente, informando periódicamente a esta Corporación Municipal, máxima autoridad del municipio, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Igual ¿verdad? Pues no podemos olvidar bajo ningún punto, que nadie puede alegar ignorancia de la ley, por lo cual tenemos el mandato de cumplir con la misma, demostrando con acciones concretas, verdad y no con palabras. Solicitándole Alcalde, tomar cartas en el asunto de forma legal, profesional y contundente y, que nos informe periódicamente a la Corporación Municipal, que somos la máxima autoridad

del municipio, gracias. Lo doy por recibido. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Damos por recibida la correspondencia Secretaria, con lo expresado por la Regidora Carmen Elena Paz, el Regidor Armando Calidonio y la Regidora Francis Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad y con lo solicitado por los Regidores Carmen Elena Paz Guzmán, Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vásquez, se recibe la correspondencia consistente en Nota remitida en fecha 10 de Diciembre 2024, contentiva de peticiones efectuadas por sectores poblacionales de este municipio a través del Bufete de Derechos Humanos Estudios para la Dignidad; debiéndose enviar la misma, para dar cumplimiento con lo ordenado por la Corporación Municipal, a las siguientes dependencias: Gerencia Legal; Gerencia de Ambiente, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Dirección de Urbanismo, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Catastro Municipal, Departamento de Abastos y Mercados. Dicho pronunciamiento deberá ser presentado a la Autoridad Corporativa en la Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse en el mes de Enero 2025.

Punto No. 19, Acta No. 123 (17/12/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.19: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Feliz Navidad y Próspero Año a todos los Corporativos, Secretaria, Comisionado Municipal. Agradezco toda la colaboración que han hecho a la ciudad y a esta administración y, siendo las diez con once minutos de la mañana damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.123 de este día Martes Diecisiete (17) de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). (Toque de Campana).



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 124
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL AÑO 2025**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Miércoles Quince (15) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 124** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán** participando vía Zoom, Regidor Cuarto **Vicente López López** participando vía Zoom, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo** participando vía Zoom, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** participando vía Zoom y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa del señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 124 (15/01/2025). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos. Bienvenidos a la Sesión de Corporación de este año. Voy

a proceder a pasar lista para comprobar el quorum. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. Acaba de mandarla. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, gracias. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente Alcalde. Buenos días a todos los compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días a todos. Feliz Año. Dios los bendiga este año. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días a todos, buenos días Alcalde. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días para todos. Feliz Año Nuevo. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está comprobada la existencia del quorum Alcalde, puede dar inicio a la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 124 (15/01/2025). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez con tres minutos de la mañana de este día Miércoles Quince (15) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.124. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 124 (15/01/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Doy lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 124. Miércoles 15 de Enero 2025. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la

Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación del Acta No. 123. **Punto No.05:** Moción Recurso de Balance 2024-2025 **Punto No.06:** Moción Calendario de Sesiones Ordinarias 2025. **Punto No.07:** Moción I Cabildo Abierto 2025 "RENDICIÓN DE CUENTAS". **Punto No.08:** Moción Reforma Ordenanza de Zonificación y Urbanización. **Punto No.09:** Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2024. **Punto No.10:** Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2024. **Punto No.11:** Puntos Varios. **Punto No.12:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Antes de someter a discusión la Agenda y a votación, voy a solicitar retirar el Punto No.08 que es Moción Reforma Ordenanza de Zonificación y Urbanización, en vista de que nos faltan 2 dictámenes aún en esta moción y, también proceder a retirar los Puntos Varios. Gracias Abogada. ¿Estamos de acuerdo? **El Regidor RIVERA:** Estamos de acuerdo Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. Con estos cambios en la Agenda, someto a discusión la Agenda. ¿Aprobación? Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión No.124., con el retiro del Punto No.08 y el Punto No.11. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se aprueba la Agenda de la Sesión Ordinaria No.124, con el retiro de los Puntos No.08 y No.11 a solicitud del señor Alcalde. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 124** de fecha Quince (15) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025), con la exclusión de los Puntos No.08 "Moción Reforma Ordenanza de Zonificación y Urbanización" y Punto No.11 "Puntos Varios" a solicitud del señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 124 (15/01/2025). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación del Acta No. 123. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Ratificación de Acta No. 123. Se les ha remitido el Acta No. 123 para revisión previo a su ratificación. Pregunto al Honorable Pleno: ¿Ratificamos el Acta No. 123? ¿Regidores Nora, Don Vicente, Carmen Elena? Ok. Se ratifica el Acta de la Sesión Ordinaria No. 123 por unanimidad. **La Secretaria**

Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 123. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: RATIFICAR en todas sus partes el Acta No. 123** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 17 de Diciembre del año 2024, **por unanimidad de votos**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 124 (15/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.5: Moción Recurso de Balance 2024-2025. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 05. Recurso de Balance 2024-2025. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el valor del Recurso de Balance al 31 de diciembre de 2024 según informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula es de L. 514,562,334.74 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) mismo que debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante la Ampliación Presupuestaria del año 2025. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 13,181 y 182 de su Reglamento y Art. 65 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 229 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República ejercicio fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de L.514,562,334.74 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)
 valor que corresponde por Recurso de Balance del año 2024, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	514,562,334.74
2	29				RECURSO DE BALANCE	514,562,334.74
2	29	290			DISPONIBILIDAD FINANCIERA	
2	29	290	1	11	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	179,378,609.66
2	29	290	1	12	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	298,835,995.61
Saldos de la transferencia del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023 y 2024						
2	29	290	1	13	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	32,896,690.26
Disponibilidad Financiera Crédito Interno Bancario						
2	29	290	1	14	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	2,559,577.97
Donación e Inclusión al Presupuesto según Punto No. 08, del Acta No. 60 para el Proyecto construcción del colector en la 33 calle (crear en el Plan de Inversión dicho proyecto)						
2	29	290	1	22	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	891,461.24
Ampliación presupuestaria (Embajada de Japón y UNICEF)						

OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	514,562,334.74
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	157,447,844.72
0009	0001	0001	0001	2	25	259	11	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES N.C	9,930,764.94
0009	0001	0001	0001	7	75	759	11	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	12,000,000.00
0003	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	4,004,768.82

0004	0002	0003	0001	4	46	466	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	97,944,668.87
0004	0002	0003	0001	4	46	467	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE PARQUES Y LUGARES DE RECREO	17,878,378.22
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	12,073,153.90
0005	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	6,909,501.44
0009	0001	0001	0001	7	75	751	12	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	4,000,000.00
0009	0001	0001	0001	7	75	759	12	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	6,000,000.00
0009	0002	0006	0001	4	42	423	12	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CIVILES DIVERSOS	1,335,629.76
0011	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	36,574,605.27
0011	0001	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	6,604,535.01
0011	0001	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	14,286,251.03
0011	0002	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	12,496,494.63
0011	0003	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	15,838,731.17
0011	0003	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	17,691,133.02

0011	0003	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	14,207,942.79
0012	0001	0001	0001	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4,674,704.16
0013	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	11,147,743.36
0014	0001	0001	0001	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15,167,754.16
0009	0001	0001	0001	7	75	759	13	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	8,992,328.01
Pagos de obligaciones pendientes									
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	23,904,362.25
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 46620241215 Construcción y supervisión de vías y sistemas (PRÉSTAMO SINDICADO))									
0004	0002	0004	0001	4	46	465	14	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	2,559,577.97
Donación e Inclusión al Presupuesto según Punto No. 08, del Acta No. 60 para el Proyecto construcción del colector en la 33 calle (crear en el Plan de Inversión dicho proyecto)									
0011	0001	0001	0001	5	57	573	22	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	891,461.24
Ampliación presupuestaria según Punto No. 05, del Acta No. 3 (Embajada de Japón), Ampliación presupuestaria según Punto No. 07, del Acta No. 173 (UNICEF)									

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC). En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde, secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Licenciado Montessi. A discusión la moción. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado. En mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que el valor de

Recurso de Balance al 31 de Diciembre de 2024 según Informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula es de QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.514,562,334.74) mismo que debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante ampliación presupuestaria del año 2025. Considerando: Que la decisión de pasar esta cantidad de Lempiras no ejecutados del Presupuesto 2024 debe ser revisada críticamente. Es fundamental abordar las causas subyacentes de la baja ejecución antes de considerar la transferencia a otro ejercicio fiscal. Se requiere un enfoque más estratégico que priorice la eficiencia y efectividad en el uso del dinero público para asegurar que los recursos realmente beneficien a la población. Esto denota una mala ejecución presupuestaria, porque en lugar de realizar pagos el año pasado decidieron pasarlo a rescate de la deuda; además, no se cuenta con la justificación del por qué este valor no fue ejecutado. Aumentar el Balance Presupuestario sin una base sólida puede llevar a una dependencia excesiva y eso podría resultar en un ciclo perjudicial, donde se recurre constantemente a Ampliaciones afectando la estabilidad financiera a largo plazo. Considerando: Que dentro del desglose del Recurso de Balance se están trasladando DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y UNO (L. 298,835,995.61) de fondos provenientes de las Transferencias de Gobierno; no se cuenta con el detalle de los proyectos en los cuales se va a utilizar dichos fondos, se requiere que se nos informe y que estos fondos no sean utilizados como bolsones. Hay TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTISÉIS (L. 32,896,690.26) los cuales pertenecen a fondos del Préstamo Sindicado, no se ha detallado en qué se ha gastado estos fondos, por lo cual solicito puedan brindar a la Corporación Municipal un informe detallado en qué fueron invertidos estos fondos. Por Tanto, por los considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Voto Motivado. En mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la

Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando que el valor de Recurso de Balance al 31 de Diciembre de 2024 según Informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula es de QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 514,562,334.74) mismo que debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante Ampliación Presupuestaria del año 2025. Considerando que la decisión de pasar QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.514,562,334.74) no ejecutados del Presupuesto 2024 debe ser revisada críticamente. Es fundamental abordar las causas subyacentes de la baja ejecución antes de considerar la transferencia a otro ejercicio fiscal. Se requiere un enfoque más estratégico que priorice la eficiencia y la efectividad en el uso del dinero público para asegurar que los recursos realmente beneficien a la población. Por Tanto, por los considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En virtud que mi persona en mi condición de Regidora no aprobó el Presupuesto fiscal 2024 junto a 7 regidores más, por todo lo detallado en Actas correspondientes, duplicidad de actividades dentro de los pocos puntos y presupuestos de éstos con aumentos no justificados según la finalidad expuesta. Asimismo, no aprobé el Presupuesto Fiscal 2025 por no contemplar los sectores más marginados y vulnerables como ser: Rivera Hernández, Chamelecón, Los Carmenes, Cofradía, Naco y sumarle a esto el destino de subsidios aprobados en Corporación, en la que mi persona de buena fe, como ha expresado muchas veces el Regidor Antonio Rivera en sus intervenciones apoyamos y aprobamos a un fin; pero al solicitar por muchas ocasiones desglose y detalle de estos renglones en las Actas, se ve claramente que el uso no ha sido para la finalidad estipulada, así como también los más de 32 Artículos con multas nuevas no justificadas. Por esto y muchas observaciones más, las cuales no terminaría de describir todo esto, consigne mi voto en contra, por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor

Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Bien, nosotros como corporativos hacemos un trabajo legislativo y, la administración la cumple el Alcalde. Aquí tenemos al Gerente Financiero German Rosa, y yo quisiera hacer una pregunta directamente a él, ¿esos 514 millones Germán, es exactamente de no se ejecutó o proviene de otra fuente, ya que estamos en una Amnistía, a finales del año 2024? **El Gerente Financiero LIC. GERMAN ROSA:** Buenos días, señor Alcalde, buenos días señores Regidores. En efecto, el Recurso de Balance es el saldo final que quedó en los bancos y el inicial para este año. Nosotros cerramos Presupuesto más o menos en Octubre y, cerramos pagos por tema de cierre contable más o menos 12 - 15 de Diciembre y, fue en los últimos 15 días donde básicamente terminó de ingresar toda esta plata y es lo que al final obtenemos ahí. Es nada más el saldo que quedó en los bancos y es una plata que la traemos al presente para poder realizar pagos pendientes o los pagos de este mismo año. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, **El Regidor RIVERA:** Ok Alcalde, entonces sí de hecho, pues entendemos bien, ya que consta esa declaración del Gerente Financiero y en ese sentido nosotros vamos a apoyar también esta propuesta, porque tenemos que hacer la primera transferencia para hacer el aumento del Presupuesto 2025. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, se Autoriza a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2025, por la cantidad de Quinientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro Lempiras con Setenta y Cuatro centavos (L. 514,562,334.74), valor que corresponde al Recurso de Balance del año 2024. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos, con carácter de efecto inmediato, así como también con los votos motivados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, se aprueba la Moción Recurso de Balance 2024-2025. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con los votos motivados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Carmen Elena Paz Guzmán; ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto 2025 de la Municipalidad de San Pedro Sula por la cantidad de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA**

Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.514,562,334.74) valor que corresponde por **Recurso de Balance del año 2024**, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	514,562,334.74
2	29				RECURSO DE BALANCE	514,562,334.74
2	29	290			DISPONIBILIDAD FINANCIERA	
2	29	290	1	11	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	179,378,609.66
2	29	290	1	12	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	298,835,995.61
Saldos de la transferencia del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023 y 2024						
2	29	290	1	13	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	32,896,690.26
Disponibilidad Financiera Crédito Interno Bancario						
2	29	290	1	14	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	2,559,577.97
Donación e Inclusión al Presupuesto según Punto No. 08, del Acta No. 60 para el Proyecto construcción del colector en la 33 calle (crear en el Plan de Inversión dicho proyecto)						
2	29	290	1	22	DISPONIBILIDAD FINANCIERA (FIDEICOMISO MSPS)	891,461.24
Ampliación presupuestaria (Embajada de Japón y UNICEF)						

OBJETOS DE GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	514,562,334.74
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	157,447,844.72
0009	0001	0001	0001	2	25	259	11	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES N.C	9,930,764.94
0009	0001	0001	0001	7	75	759	11	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	12,000,000.00
0003	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	4,004,768.82

0004	0002	0003	0001	4	46	466	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	97,944,668.87
0004	0002	0003	0001	4	46	467	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE PARQUES Y LUGARES DE RECREO	17,878,378.22
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	12,073,153.90
0005	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	6,909,501.44
0009	0001	0001	0001	7	75	751	12	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	4,000,000.00
0009	0001	0001	0001	7	75	759	12	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	6,000,000.00
0009	0002	0006	0001	4	42	423	12	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CIVILES DIVERSOS	1,335,629.76
0011	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	36,574,605.27
0011	0001	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	6,604,535.01
0011	0001	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	14,286,251.03
0011	0002	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	12,496,494.63
0011	0003	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	15,838,731.17
0011	0003	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	17,691,133.02

0011	0003	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	14,207,942.79
0012	0001	0001	0001	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4,674,704.16
0013	0001	0001	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	11,147,743.36
0014	0001	0001	0001	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15,167,754.16
0009	0001	0001	0001	7	75	759	13	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR A CONTRATISTAS	8,992,328.01
Pagos de obligaciones pendientes									
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	23,904,362.25
Para continuar con proyectos que se encuentran en ejecución (Para ampliar el renglón 46620241215 Construcción y supervisión de vías y sistemas (PRÉSTAMO SINDICADO))									
0004	0002	0004	0001	4	46	465	14	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	2,559,577.97
Donación e Inclusión al Presupuesto según Punto No. 08, del Acta No. 60 para el Proyecto construcción del colector en la 33 calle (crear en el Plan de Inversión dicho proyecto)									
0011	0001	0001	0001	5	57	573	22	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	891,461.24
Ampliación presupuestaria según Punto No. 05, del Acta No. 3 (Embajada de Japón), Ampliación presupuestaria según Punto No. 07, del Acta No. 173 (UNICEF)									

SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Dirección Técnica de Presupuesto y, al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 124 (15/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2025. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.06: Moción Calendario de Sesiones Ordinarias 2025. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por este acto someto a discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que

la Corporación Municipal es el órgano deliberativo electo por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene entre sus facultades ejercitar, de acuerdo a su autonomía, toda acción dentro de la Ley. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal sesionarán ordinariamente dos (2) veces por mes, una (1) vez cada quincena en las fechas establecidas según calendario de sesiones que se apruebe en la primera sesión anual. POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto, Fundamentado en los artículos 298 de la Constitución de la República, 25 numeral 11 y 32 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Presento formal moción para que este Pleno Corporativo ACUERDE: PRIMERO: APROBAR el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2025 de la siguiente manera:

MES	DIA y FECHA	HORA
ENERO	Miércoles 15 Miércoles 29	10:00 AM
FEBRERO	Jueves 13 Jueves 27	10:00 AM
MARZO	Viernes 14 Viernes 28	10:00 AM
ABRIL	Jueves 10 Lunes 28	10:00 AM
MAYO	Miércoles 14 Jueves 29	10:00 AM
JUNIO	Jueves 12 Jueves 26	10:00 AM
JULIO	Lunes 14 Miércoles 30	10:00 AM
AGOSTO	Jueves 14 Jueves 28	10:00 AM
SEPTIEMBRE	Jueves 11 Miércoles 24	10:00 AM
OCTUBRE	Miércoles 15 Miércoles 29	10:00 AM

NOVIEMBRE	Lunes 10 Lunes 24	10:00 AM
DICIEMBRE	Martes 9 Martes 16	10:00 AM

SEGUNDO: La presente calendarización podrá ser en la modalidad presencial o virtual, sujeta a los cambios que al efecto establezca del Alcalde Municipal, cumpliéndose con la convocatoria y celebración de las dos sesiones ordinarias mensuales correspondientes. TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaria Municipal que proceda a emitir la certificación de estilo para los efectos de Ley. San Pedro Sula, Cortés, 15 de enero del año 2025. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Vicente López. A discusión la moción en el Punto No.06 Calendario de Sesiones Ordinarias. ¿Suficientemente discutido? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solamente Alcalde, que quede también agregado ahí, que pueden ser por ambas acciones, vía zoom y también **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. **El Regidor RIVERA:** presencial. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, que se incorpore. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así está en la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, a votación. Queda aprobado el Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal para el año 2025, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato; con la aclaración de que cuando un Regidor no pueda estar presente, podrá atender la Sesión de Corporación vía zoom. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la Moción Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal para el año 2025. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2025 de la siguiente manera:

MES	DIA y FECHA	HORA
ENERO	Miércoles 15 Miércoles 29	10:00 AM
FEBRERO	Jueves 13 Jueves 27	10:00 AM
MARZO	Viernes 14 Viernes 28	10:00 AM
ABRIL	Jueves 10 Lunes 28	10:00 AM
MAYO	Miércoles 14 Jueves 29	10:00 AM
JUNIO	Jueves 12 Jueves 26	10:00 AM
JULIO	Lunes 14 Miércoles 30	10:00 AM
AGOSTO	Jueves 14 Jueves 28	10:00 AM
SEPTIEMBRE	Jueves 11 Miércoles 24	10:00 AM
OCTUBRE	Miércoles 15 Miércoles 29	10:00 AM
NOVIEMBRE	Lunes 10 Lunes 24	10:00 AM
DICIEMBRE	Martes 9 Martes 16	10:00 AM

SEGUNDO: La presente calendarización podrá ser en la modalidad presencial o virtual, sujeta a los cambios que al efecto establezca el Alcalde Municipal, cumpliéndose con la convocatoria y celebración de las dos sesiones ordinarias mensuales correspondientes. **TERCERO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** SE ORDENA a la Secretaria Municipal que proceda a emitir la certificación de estilo para los efectos de Ley. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencias, Dirección de Asesorías, Dirección de Proyectos y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 124 (15/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción I Cabildo Abierto 2025 “RENDICIÓN DE CUENTAS”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Moción I Cabildo Abierto 2025 “RENDICIÓN DE CUENTAS” Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley de Municipalidades se instituye la Rendición de Cuentas, la cual se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; 12A #2, 25 #9, 33 B, 59D de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al PRIMER CABILDO ABIERTO a realizarse el día viernes treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las 05:00 pm., en las instalaciones de la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES ubicado en Colonia las Brisas 22 y 24 Calle, entre 1ra y 4ta Ave. Junior, con efecto de evacuar el tema: “RENDICIÓN DE CUENTAS”. SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su

naturaleza lo ameriten. **TERCERO:** Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. *La Regidora VEGA:* Secundo su moción señor Alcalde. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* Gracias Regidora. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda autorizada la Convocatoria al I Cabildo Abierto 2025 "RENDICIÓN DE CUENTAS", por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. *La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos, queda Autorizada la Convocatoria y celebración del I Cabildo Abierto 2025 "RENDICIÓN DE CUENTAS". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal **CONVOCAR** al **PRIMER CABILDO ABIERTO 2025** para evacuar el tema: "RENDICIÓN DE CUENTAS", a realizarse el día Viernes Treinta y Uno (31) de Enero del Dos Mil Veinticinco (2025) a las 5:00 p.m., en las instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES** ubicado en Colonia Las Brisas 22 y 24 Calle, entre 1ra y 4ta Ave. Junior. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, Sociales, Gremiales, Sindicales, Ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.**

Punto No. 08, Acta No. 124 (15/01/2025). *La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* Punto No.08: Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente a Diciembre 2024. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* Punto No.08. Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Diciembre 2024: Se presenta el Informe de Ingresos

y Egresos del mes de Diciembre del año 2024, presentado por Tesorería Municipal. Pregunto a este Honorable Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? **La Regidora PAZ:** Alcalde ¿me permite la palabra, Alcalde? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. Lo doy por recibido; asimismo, en mi condición de Regidora pido se acuerde en esta Acta, que me envíen el desglose de los renglones: Beneficios y compensaciones varias, Sueldos y Salarios, Alquileres Varios, Servicios Públicos e Internet; Construcciones, adiciones y mejoras de obras hidráulicas y vías de comunicación; Construcciones, adiciones y mejoras para edificios y obras urbanísticas; Ayuda sociales a personas; Retenciones Transferencias del Gobierno, ésta si está presente el Tesorero me gustaría consultar ¿A qué se debe esta retención?, si él pudiese dar respuesta, claro; y, los Subsidios, Subvenciones y Transferencias al Sector Público, todas éstas de la Matriz de Egresos del mes de Diciembre 2024 detalladas en el informe, asimismo, el detalle de cada renglón de éste Informe en cuanto a los Ingresos y pido un detalle de estos ingresos, qué porcentaje es recaudado por el Sector de Cofradía, el cual comprende de la Lempira, Naco Cortés. Con todo este detalle solicitado doy por recibido el Informe, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Damos por recibido el informe y, solicitamos a Tesorería que le brinde la información solicitada a la Regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos del mes de Diciembre 2024, con lo peticionado por la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad y con lo peticionado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, para que el Tesorero Municipal presente el Detalle de los renglones contenidos en el referido Informe; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Diciembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **SEGUNDO:** Que el Tesorero Municipal, en la siguiente Sesión de Corporación, presente el Detalle de los renglones contenidos en el referido Informe. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 124 (15/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno mes de Diciembre 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Se presenta el Informe de Ingresos en concepto de otorgamiento de Dominio Pleno del mes de Diciembre 2024 presentado por Tesorería Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? ¿Lo damos por recibido? Por unanimidad damos por recibido el Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno del mes de Diciembre 2024, presentado por Tesorería Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno durante el mes de Diciembre 2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Ingresos en concepto de Dominio Pleno correspondiente al mes de Diciembre 2024 presentado por Tesorería Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 124 (15/01/2025). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las diez y veintidós minutos de la mañana, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 124, de este día Miércoles Quince (15) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). Agradeciéndole a todos ustedes la presencia. (Toque de Campana).